

O/F 3111
D32
II

40743

Consejo Federal de Inversiones

Lineamientos y propuestas de acción de
gobierno para la Provincia de Buenos Aires

CAPÍTULO 2:

ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, noviembre de 1996



Dudiuk, Pedro

Capítulo 2

ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2.1. INTRODUCCIÓN

Luego de varios años de una pobre performance fiscal, las finanzas de la provincia de Buenos Aires experimentaron una importante recuperación en el año 1992. Una mejor recaudación tributaria, tanto nacional como provincial, y un crecimiento de los gastos acorde con las pautas de ingresos permitieron a la provincia alcanzar el equilibrio fiscal global en 1992 y 1993. Durante los años 1994 y 1995 la situación fiscal de la provincia registró un moderado desequilibrio, el cual muestra una tendencia decreciente de acuerdo con las estimaciones al cierre del año 1996.

En lo que se refiere a su necesidad de financiamiento durante los años 1992 y 1993 la provincia registró superávits fiscales del orden de los \$ 417 millones y \$ 21 millones, respectivamente. En cambio, en los ejercicios 1994 y 1995, el resultado fiscal fue deficitario en \$ 276 y \$ 267 millones, respectivamente. No obstante, si tomamos el resultado del año 1995 se obtiene que el déficit medido en términos del total de los recursos provinciales representa un 6,1%. Este porcentaje, si se lo compara con el resto de las jurisdicciones provinciales, permite ubicar a Buenos Aires dentro de las cuatro provincias con menor déficit en términos de recursos. Por su parte, estimaciones del cierre del ejercicio 1996 dan cuenta de una importante disminución en la necesidad de financiamiento.

En relación con los recursos, la provincia presenta una relación de ingresos propios sobre los recursos corrientes del 55%. Este resultado es superado sólo por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuando se la compara con el resto de las jurisdicciones.

Otro indicador relevante es analizar la proporción de los gastos en personal con relación a las erogaciones totales. En este caso, la provincia presenta una proporción de gastos en personal respecto a erogaciones totales del 43,1%, la menor en comparación al resto de las 23 jurisdicciones.

Un elemento adicional que debe ser considerado es que en los últimos años la provincia ha presentado para su aprobación en el parlamento la ley de presupuesto provincial antes que comience el ejercicio fiscal. Es importante señalar esto por cuanto el presupuesto y su previsión financiera es un instrumento

fundamental para la planificación y el control de la gestión de gobierno.

El propósito de este capítulo es elaborar una proyección de los gastos y recursos que conforman el esquema presupuestario de la provincia de Buenos Aires en el período comprendido entre los años 1997 y 1999. Estas proyecciones permitirán, además, darle sustento desde el punto de vista presupuestario a los lineamientos y propuestas incluidos en este informe.

2.2. EL DESEMPEÑO FISCAL EN EL PERÍODO 1994-1996 y PROYECCION 1997-1999

El resultado fiscal de la provincia de Buenos Aires registró una fluctuante evolución en el período que va de 1992 a 1996, al pasar de un superávit de \$417 millones a un déficit estimado para el presente año de \$60 millones. No obstante, este lapso puede desagregarse en distintos subperíodos con comportamientos fiscales diferenciados. El primero correspondiente a los años 1992-1993, en los cuales se observan superávits y el segundo comprendido por los años 1994 y 1995, con un promedio de \$270 millones de desequilibrio. Las estimaciones del cierre del año 1996 darían como resultado una fuerte disminución del déficit, que comparado con el año anterior representa una caída del desequilibrio del orden del 78%.

Si bien serán analizadas con mayor profundidad en las páginas siguientes, se pueden plantear en forma estilizada diversas causas que explican la evolución del resultado fiscal de la provincia. En primer lugar, en el período 1992-1993 influyó el favorable contexto macroeconómico, que determinó un fuerte aumento de los recursos tributarios, ya sean de origen nacional (transferidos por intermedio del régimen de coparticipación) como los de origen provincial. En segundo lugar, diversas modificaciones legislativas que se llevan a cabo durante esos años influyen sobre las finanzas provinciales. Estas modificaciones fueron de distinto tipo:

- por un lado, aquellas registradas sobre las transferencias de recursos de origen nacional que determinaron una modificación en la composición de estos ingresos, notándose un crecimiento de los regímenes especiales a expensas de las transferencias via régimen federal de coparticipación. Estas últimas, que en el año 1992 representaban un 82% del total de recursos de origen nacional que recibía la provincia de Buenos Aires, pasan a significar un 60% durante 1996.
- por otro lado, los llamados "Pactos Fiscales" que significaron dos tipos de cambios para las finanzas provinciales: una disminución en el coeficiente de distribución primaria hacia las provincias, al detraerse del monto a coparticipar el 15% para ser destinado al sistema previsional; y el

compromiso, de parte de los gobiernos provinciales, de derogar diversos impuestos con el objetivo de dotar de mayor competitividad a los sectores productivos, lo cual tuvo, como se verá más adelante, un importante costo fiscal para las finanzas de la provincia.

En tercer lugar, a partir de principios de 1995, la caída en el nivel de actividad producto de la crisis financiera impacta sobre las finanzas de la provincia, determinando menores ingresos de la provincia, ya sea por impuestos provinciales como por las transferencias desde la Nación en concepto de coparticipación federal.

En lo que respecta a la proyección del período 1996-1999 el déficit de la provincia se mantiene en un nivel menor al 1% del total de los recursos provinciales.

2.2.1. Los recursos de la provincia

El período 1994-1996

Los recursos con los que cuenta la provincia han observado un fuerte crecimiento a partir del Plan de Convertibilidad. Este rendimiento se encuentra a tono con la evolución de los recursos de los diferentes niveles de gobierno, ya sea los correspondientes al nivel nacional como los correspondientes al resto de las jurisdicciones provinciales.

Cuadro 1
Evolución de recursos y aportes provinciales

Período	en millones de \$	tasas de variación
1992	5.534,6	54.5
1993	6.546,5	18.3
1994	7.384,2	12.8
1995	7.591,3	2.8
1996	7.425,8	(2.2)
1997	7.936,8	6.9
1998	8.474,2	6.8
1999	8.860,6	4.6

Fuente: 1992-95 Contaduría General de la Provincia.

1996-99 Estimación propia

El total de recursos con los que cuenta la provincia ha registrado importantes incrementos a partir de 1992, pero con tasas de crecimiento decrecientes. El año 1996 aparece como el primero de caída en la serie. Si se comparan los recursos de 1996 con los de 1992, se observa un incremento de \$1891 millones, lo que significa un crecimiento del 34.2%.

Durante este apartado se analizará, principalmente, la evolución de los recursos en el periodo que va desde el año 1994 hasta la estimación del año 1996¹

La provincia de Buenos Aires cuenta con recursos de origen nacional y de origen provincial. Dentro de los de origen provincial, se clasifica entre tributarios y no tributarios. Los recursos tributarios representan un 91% del total.

Cuadro 2
Evolución recursos tributarios de origen provincial 1996-1994
-en millones de pesos-

	1994	%	1995	%	1996	%	96/94%
Tributarios	3643	100.0	3468	100.0	3649	100.0	0.2
Ingresos brutos	1805	49.5	1568	45.2	1763	48.3	(2.3)
Sellos	423	11.6	360	10.4	349	9.6	(17.3)
Inmobiliario	558	15.3	557	16.1	585	16.0	4.9
Automotores	419	11.5	427	12.3	478	13.1	14.1
sobre la energía (1)	192	5.3	174	5.0	127	3.5	(33.9)
regul.de deudas	212	5.8	333	9.6	282	7.7	32.8
Otros	34	0.9	50	1.4	65	1.8	88.8

(1) Incluye impuesto al consumo de electricidad, impuesto adicional al consumo de electricidad e impuesto al consumo de gas.

Fuente: 1994-95 Contaduría General de la Provincia.
1996 Estimación propia

Los principales recursos tributarios con los que cuenta la provincia son: ingresos brutos, inmobiliario, automotor, sellos y sobre el consumo de energía. A partir del cuadro 2 se observa cual ha sido la evolución en el periodo bajo análisis del nivel y la estructura de los recursos tributarios. Durante este periodo, la evolución de los recursos tributarios provinciales se vio fuertemente influenciada por el cumplimiento de las condiciones tributarias incluidas en el Pacto Fiscal del 12/8/93, las cuales han sido

¹ Para la estimación del cierre del año 1996 se contó con la ejecución enero-septiembre de la provincia.

prorrogadas en su cumplimiento.

El principal impuesto propio con el que cuenta la provincia es el impuesto sobre los ingresos brutos, que representa un 48% del total de impuestos provinciales. Este observó en el período bajo análisis una caída del 2%, que se relaciona, por un lado, con la caída en el nivel de actividad que se observa a partir de 1995 y, por el otro, con las modificaciones legislativas comprometidas -fundamentalmente aplicación de exenciones en algunos sectores productivos- por la provincia con la Nación a partir de la firma del segundo "Pacto Fiscal". Este impuesto empezó a ser reformado en el año 1994², proceso que se manifiesta en la caída de la recaudación registrada en el año posterior, pero que fue interrumpido durante 1995 ante las dificultades que se presentaron como consecuencia de la crisis financiera que atravesaba la nación a principios de ese año.

El segundo tributo en importancia es el impuesto inmobiliario, representando un 16% del total³. Este tributo ha crecido en un 5% en el lapso 1994-1996.

El impuesto automotor, que representa un 13% del total de recursos tributarios provinciales, creció en recaudación en un 14%, producto del importante crecimiento del parque automotor.

El impuesto sobre los sellos registró durante el período de referencia, una caída en su recaudación del

² De acuerdo con el Pacto Fiscal, la provincia se comprometió a reducir los costos del sector productivo. Este proceso se debía realizar en cuatro etapas semestrales corridas, a partir del 1/1/94, en las cuales diversas industrias tenían la posibilidad de solicitar la exención de ingresos brutos. En el primer tramo la exención alcanzó los bienes de capital, la siderurgia, agroquímicos, textiles, papel, cueros y procesamiento de pescado; en el segundo tramo (a partir del 1/7/94) la exención alcanzó la ganadería, la industria alimenticia, la pesca, la agroindustria y la petroquímica; y en el tercer semestre (a partir del 1/1/95) la exención alcanzó a la producción agrícola, lechera, minera, maderera e insumos para la construcción. La exención del cuarto tramo, que incluía a las industrias automotriz, derivados del petróleo, de la construcción, medicamentos, bebidas, tabaco, pinturas, artículos para el hogar y actividades financieras, fue suspendida en función de las dificultades fiscales que se presentan a partir de principios de 1995.

³ El Pacto Fiscal exige a las provincias que modifiquen sus regímenes de este impuesto limitando las tasas e imponiendo un monto máximo a las valuaciones fiscales de los bienes. Este tributo se aplica sobre la propiedad urbana, que representa más del 70%, y sobre la propiedad rural. En cuanto al primer concepto, obviamente el más importante en términos recaudatorios, la alícuota límite según el Pacto es de 1.5%, mientras que la provincia cobra 0,6%.

orden del 17%. Esta caída también es producto de lo acordado en el Pacto Fiscal, según el cual se ha derogado el gravamen sobre aquellas actividades u operaciones que se consideren productivas.

Los impuestos sobre la energía (eléctrica y gas) han registrado una caída del 34% entre 1994 y 1996, producto de los compromisos de rebaja asumidos por la provincia en concordancia con el pacto fiscal.

Dentro de los recursos de origen provincial, la provincia cuenta también con aquellos de naturaleza no tributaria. De estos recursos, los más importantes son los relacionados con lo producido por los juegos de azar, que llegan a representar casi un 40% del total de no tributarios. Durante los últimos años estos ingresos han observado un importante incremento, si bien su evolución registra cierto componente volátil.

La provincia cuenta, también, con recursos de origen nacional. Estos recursos representan un 43% del total de recursos y aportes con los cuales cuenta la provincia. Su evolución durante los últimos años ha registrado un aumento del 4% en el período 1994-1996, como se observa en el cuadro 3.

Cuadro 3
Evolución de los recursos de jurisdicción nacional
-en millones de pesos-

Concepto	1994	%	1995	%	1996	%
Coparticipación	2 092	67.2	1 964	60.0	1 946	60.3
Fondo del conurbano	583	18.7	622	19.0	642	19.9
FONAVI	121	3.9	99	3.0	132	4.1
Fondo de Vialidad	71	2.3	68	2.1	89	2.8
Otros	247	7.9	523	16.0	417	12.9
TOTAL	3 114	100.0	3 276	100.0	3 225	100.0

Fuente: 1994-95 Contaduría General de la Provincia.

1996 Estimación propia

Estos recursos, que se encuentran integrados por las transferencias en concepto de coparticipación nacional, por el Fondo del Conurbano y por otros regímenes especiales -que fundamentalmente tienen algún tipo de asignación específica-, han observado un importante cambio en su composición⁴. Mientras que en el año 1992 las transferencias vía coparticipación nacional representaban el 82% del

⁴ Para más detalle se adjunta un anexo con la conformación de las transferencias de origen nacional.

total de estos recursos, en 1996 se estima que los mismos representan el 60% del total. Esto es producto de diversos cambios legislativos⁵ que disminuyeron las transferencias en concepto del régimen de coparticipación federal. Estos han sido fundamentalmente los cambios implementados en la distribución del impuesto a los activos, el impuesto a las ganancias y el impuesto al valor agregado, hasta ese momento totalmente coparticipables. Estas modificaciones, además de cambiar la distribución efectiva de los recursos entre la Nación y las provincias, generaron distintas transferencias con asignación específica - hacia la finalidad Cultura y Educación en el caso de activos; hacia el sistema de seguridad social, el Fondo del Conurbano Bonaerense, las transferencias según el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y el Fondo de Aportes para el Tesoro Nacional (ATN) en el caso del impuesto a las ganancias, hacia el sistema de seguridad social nacional y provincial en el caso del IVA- las cuales hicieron más complejas las relaciones Nación-provincias. Estas modificaciones serán tratadas en detalle en el anexo respectivo.

En lo referente a su evolución, los recursos transferidos en concepto de coparticipación han tenido un comportamiento relativamente constante, producto de los pactos fiscales que fijan un piso a la transferencia de \$745 millones mensuales para todas las jurisdicciones, de los cuales a la provincia le corresponden \$163 millones.

⁵ En el "Acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales" (1er Pacto Fiscal del 12/8/92) se acordó que las provincias cedieran el 15% de la masa coparticipada, para ser destinados al sistema previsional o a otro gasto operativo del Tesoro Nacional, y, a cambio de ello, éste se comprometió a transferir a aquellas un mínimo mensual de \$725 millones. Adicionalmente, se decidió separar la suma fija mensual de \$43,8 millones de la masa coparticipada y redistribuirla entre casi todas las provincias, de manera diferente a lo fijado por la ley 23548, con lo cual se modifica la distribución secundaria. En el segundo pacto - el "Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento" del 27/8/93- se modifican las sumas referentes al piso mínimo y a la suma fija. En este pacto se acordó también una cantidad de reformas tributarias orientadas a la conformación de un sistema tributario más eficiente y que permita una mayor competitividad de los sectores productivos. El gobierno nacional se comprometió a eliminar el impuesto sobre los activos, reducir las retenciones del IVA, de manera que los contribuyentes no paguen una tasa efectiva superior al 18%, y las contribuciones patronales. Los gobiernos provinciales asumieron el compromiso de derogar el impuesto a los sellos para operaciones financieras y de seguros, los impuestos provinciales específicos sobre la transferencia de combustible, gas, energía eléctrica y servicios sanitarios, los impuestos provinciales sobre intereses, débitos bancarios y sobre nómina salarial; la eliminación del impuesto a los ingresos brutos para transacciones intermedias (excepto venta de hidrocarburos), compensándola con el aumento de alícuota para consumos finales o el diseño de un nuevo impuesto provincial sobre bienes y servicios que no afecte la competitividad de los sectores productivos, y la unificación de las alícuotas del impuesto inmobiliario entre diferentes jurisdicciones.

Los recursos de capital, históricamente, se constituyeron por el recupero de prestamos otorgados por la provincia. Si se observa la serie 1992-1996, registran un salto en el año 1993, debido a la privatización de obras de gas, que fueron vendidas junto con la empresa Gas del Estado, a partir de un convenio con el Gobierno Nacional. Actualmente, estos recursos representan un 0,05% del total de ingresos de la provincia.

Los aportes, tanto reintegrables como no reintegrables, si se los compara con el año 1992 han decrecido un 13%. Esto se relaciona con que a partir del año 1992 los recursos transferidos por FONAVI dejaron de considerarse como aportes reintegrables y se transformaron en transferencias automáticas⁶.

El período 1997-1999⁷

En la proyección realizada para este período se observa un importante incremento del total de recursos y aportes del orden del 19%. Si se desagrega este resultado, se puede observar que mientras los recursos de jurisdicción provincial crecen un 14%, los de jurisdicción nacional aumentan casi un 30%. Un factor común para explicar estos aumentos tiene que ver con el crecimiento esperado en el producto. Los supuestos de aumento en el nivel de actividad configuran un marco apropiado para la labor recaudatoria, tanto sea en el nivel provincial como en el nacional.

En lo que respecta a recursos de origen provincial su crecimiento se explica por el aumento registrado en los recursos tributarios provinciales (15%). Dentro de estos tributos es el impuesto sobre los ingresos brutos el que más crece (24%), producto del aumento en el nivel de transacciones.

En lo relativo a los recursos de origen nacional, su comportamiento puede desagregarse en diversos rubros:

I. Coparticipación: su aumento se relaciona, por un lado, con el importante aumento que se estimó para el nivel de actividad que facilita la actividad recaudatoria de los dos principales tributos que componen el régimen de coparticipación: IVA y ganancias. Por otro lado, la modificación en la

⁶ De acuerdo con Pacto Fiscal del 12/8/92, la distribución de los recursos correspondiente al FONAVI es automática y : distribución se efectuará de acuerdo a prorratores elaborados por la Secretaria de Vivienda de la Nación.

⁷ La metodología utilizada para la elaboración de esta proyección se explica en un anexo adjunto, respetando las estimaciones macroeconómicas incluidas en el capítulo pertinente.

distribución del impuesto sobre los bienes personales, que hasta fines de 1998 deja de destinarse al sistema de seguridad social para distribuirse de acuerdo a los coeficientes del régimen de coparticipación y que en nuestro ejercicio lo hemos incorporado dentro de los recursos que la provincia recibe por régimen de coparticipación.

2. **Transferencias de servicios:** esta transferencia es una suma fija con lo cual no observa variaciones en su evolución.
3. **Fondo del Conurbano:** de cumplir la recaudación del impuesto a las ganancias la evolución esperada, el techo que se le impone a este concepto se volverá operativo, con lo cual el monto a transferir por este ítem se convertirá en una suma fija.
4. **FONAVI:** su crecimiento es producto del aumento esperado en la recaudación del impuesto a las naftas. Este incremento se relaciona con el aumento en el nivel de actividad en términos reales, sin tomar en cuenta las variaciones en los precios, por ser este impuesto una suma fija.
5. **Otros:** su aumento se relaciona con la implementación a partir de fines de 1996, que impacta plenamente en el año 1997, de la precoparticipación de una suma fija de \$580 millones anuales en el impuesto a las ganancias, de los cuales \$440 millones se destinan a las provincias.

Cuadro 4
Recursos de jurisdicción nacional
-en millones de pesos-

	1996	1997	1998	1999	1999/96
Coparticipación	1 946	2 305	2 604	2 793	43.6
Transferencia de Servicios	454	454	454	454	0.0
Fondo de Conurbano	642	650	650	650	1.3
FONAVI	132	144	151	159	20.0
Otros	51	200	216	126	146.9
Total	3 225	3 753	4 074	4 182	29.7

Fuente: Estimación propia

De acuerdo con el cuadro 1, se observa que la tasa de aumento del total de recursos observa un decrecimiento en el año 1996, pasando de un incremento en 1997 y 1998 de aproximadamente 6.8% a un aumento de 4.6% en 1999. Esto se relaciona con que en 1999 se vencen las modificaciones de la

distribución del impuesto sobre los bienes personales y del impuesto sobre las ganancias, citadas en el párrafo anterior.

2.2.2. El gasto público provincial

El periodo 1994-1996

Al igual que en el resto de las provincias argentinas el gasto público bonaerense ha tenido un comportamiento creciente a partir de los primeros meses de la implementación del programa de estabilización económica. Si consideramos el período 1992-1996 el crecimiento nominal registrado en el gasto provincial alcanzó a \$ 2.970 millones, representando un crecimiento en el período del 46,6%. Sin embargo, aún cuando el gasto provincial tuvo un comportamiento claramente expansivo dicho crecimiento registró una desaceleración a lo largo del periodo (Cuadro 5).

Cuadro 5
Evolución del Gasto Público Provincial

Periodo	en millones de pesos	tasas % de variación
1992	5.117,5	30,4
1993	6.525,6	27,5
1994	7.660,9	17,4
1995	7.858,5	2,6
1996	7.504,8	-4,5
1997	8012,9	6,7
1998	8.624,2	7,6
1999	9128,7	5,8

Fuente: 1992-1995 Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires
1996-1999 estimaciones propias

Gasto público provincial según clasificación económica

Dicha clasificación tiene como propósito reflejar que bienes y servicios adquiere el Estado para llevar adelante su gestión de gobierno. A continuación realizaremos una breve descripción de los componentes más relevantes incluidos en dicho agrupamiento.

Analizando los distintos conceptos incluidos en el presupuesto provincial se observa que los gastos en

personal representan el principal destino de las erogaciones provinciales. Según la información contenida en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 1995 los gastos en personal ascendieron a \$ 3.464 millones, representando el 43,1% de las erogaciones. Dentro de este concepto se incluyen los sueldos del personal de la provincia y los aportes efectuados al sistema de previsión social provincial y a los programas de asistencia médica para los empleados provinciales. Asimismo, teniendo en cuenta la planta de personal establecida en el presupuesto 1996 (271.129 agentes públicos) se obtiene un gasto mensual por agente provincial de \$ 1.065. Dicho nivel se encuentra debajo del gasto salarial promedio por agente público provincial para las 24 jurisdicciones (\$ 1.235 para 1995) (Tabla 2.7 del Anexo 2.2).

Según la estimación efectuada del cierre del ejercicio 1996 las erogaciones en personal ascenderían a \$ 3.543 millones, representando un aumento respecto al año anterior del 2,2%. Tomando en consideración la evolución más reciente de las partidas de gastos salariales se observa que las mismas tuvieron entre los años 1994 y 1996 un incremento del 8,5% en términos nominales.

Si consideramos el gasto en personal desde el punto de vista del organismo que lo efectúa resulta que el 45,8% de los gastos en personal corresponden a la Administración Central de gobierno, mientras que el 53,3% es realizado a través del sector de Organismos Descentralizados. Dentro del primer grupo se destaca la Gobernación con el 16,3% del gasto en personal de la provincia, el Ministerio de Salud (10,1%) y el Poder Judicial (8%). Dentro del sector de Organismos Descentralizados, la principal repartición en términos de sus gastos en personal es la Dirección General de Escuelas, que efectúa el 50,2% de las erogaciones totales de personal en la provincia y mantiene bajo su órbita el 55% del total de los agentes públicos provinciales. En términos de la planta de personal por repartición, además de la Dirección General de Escuelas, es importante mencionar a la Gobernación, de la cual dependen más de 50.000 agentes públicos. Cabe mencionar que la Gobernación incluye a la Policía Bonaerense con más de 47.000 agentes de seguridad.(Cuadro 6).

Cuadro 6
Gastos en Personal y Planta de la Provincia de Buenos Aires

Instituciones	Gasto en personal en millones de \$	en %	Agentes públicos	en %
Administración Central	1.585,5	45,8	115.252	42,5
Gobernación (incluye policía)	565,2	16,3	50.598	18,7
Ministerio de Gobierno y Justicia	25,3	0,7	10.055	3,7
Ministerio de Economía	67,5	1,9	5.182	1,9
Ministerio de Producción	11,2	0,3	1.172	0,4
Ministerio de Salud	349,7	10,1	31.275	11,5
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	14,9	0,4	1.913	0,7
Poder Judicial	278,6	8,0	10.499	3,9
Otras reparticiones	272,8	7,9	4.558	1,7
Organismos Descentralizados	1.848,3	53,4	155.510	57,4
Dirección de Vialidad	24,9	0,7	1.777	0,7
Fondo Ferroviario Provincial	20,5	0,6	1.299	0,5
Dirección General de Escuelas	1.738,6	50,2	149.775	55,2
Otros Organismos	64,2	1,9	2.659	1
Cuentas Especiales	30,3	0,9	367	0,1
Total	3.464,1	100	271.129	100

Fuente: Ley de Presupuesto 1996

En 1995 los gastos en bienes y servicios no personales ascendieron a \$ 1.150 millones, representando el 14,3% de las erogaciones provinciales. Los gastos en bienes y servicios comprenden una amplia gama de bienes y servicios que la provincia adquiere al sector privado, relacionados básicamente con el suministro de los servicios públicos, salud, educación, policía y el mantenimiento general del gobierno provincial. También forman parte de estos gastos las actividades relacionadas con las operaciones de lotería, casinos y juegos de azar.

Según la información de la ejecución 1995 la partida de gastos en bienes y servicios no personales ha tenido un crecimiento del 86% con relación al nivel registrado durante 1992. Dicho aumento se debe a la incorporación a la administración provincial de organismos bajo la responsabilidad del gobierno

nacional, como hospitales, ferrocarriles, una empresa constructora y Astilleros Río Santiago. No obstante, según las cifras estimadas sobre el cierre del presente ejercicio se estaría produciendo una disminución de las partidas de bienes y servicios no personales de alrededor del 28% respecto a 1995.

Con relación a las transferencias para financiar erogaciones corrientes en el ejercicio 1995 éstas alcanzaron a \$ 1.842 millones y representaron el 22,9% del presupuesto provincial. Una porción significativa de las mismas corresponde a los fondos que la provincia debe girar en función de la ley de coparticipación provincial a las municipalidades. Durante 1995 dichas transferencias totalizaron \$ 733 millones, representando prácticamente el 40% de las transferencias corrientes. Otros conceptos incluidos en este rubro son las transferencias vinculadas a la enseñanza no oficial -\$ 354 millones en 1995- y al déficit de la caja de previsión de la Policía Provincial - \$ 113 millones en 1995-, Pensiones Sociales, Comedores Escolares e Infantiles, Becas y Política Social Comunitaria.

Las cifras transferidas en 1995 registran una disminución nominal del 4% respecto a las realizadas el año anterior. Según la estimación realizada del cierre del presente ejercicio fiscal se prevé un incremento en las transferencias corrientes de más del 10%, consecuencia del incremento de las transferencias a municipios por el régimen de coparticipación municipal y el aumento de las transferencias por juegos, fundamentalmente casinos.

Según la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 1995 los gastos de capital en la provincia alcanzaron a \$ 820 millones. Sin embargo, si incluimos dentro de los gastos de capital las transferencias para financiar obras de infraestructura en los gobiernos municipales (\$ 388 millones en 1995) la provincia habría destinado fondos para inversión por \$ 1.208 millones. Dicho monto representa el 15% del presupuesto total de la provincia. Según las cifras provisionales del cierre del ejercicio fiscal 1996 los gastos de inversión efectuados en dicho período alcanzarían un monto de \$ 873 millones, representando una caída de prácticamente el 28% de los efectuados durante 1995. Es importante mencionar que según los registros de la Contaduría General de Gobierno en los primeros 9 meses del año sólo se había ejecutado el 40% de los gastos de inversión presupuestados para dicho año.

En relación a su evolución reciente se observa una disminución paulatina de la proporción de gastos de capital respecto a las erogaciones totales. Esto ha generado que Buenos Aires mantenga en comparación al promedio de las provincias un nivel relativamente bajo de gasto de capital en proporción a las erogaciones totales (para el conjunto de provincias la relación gastos de capital y erogaciones totales alcanza al 20%).

Dentro de las erogaciones de capital se destacan los fondos destinados para realizar trabajos públicos, que representan más del 60% de los gastos de capital realizados por la provincia, los préstamos otorgados por el Instituto de la Vivienda Provincial y el Programa de Desarrollo Municipal. Dentro de la partida de trabajos públicos es importante subrayar por su importancia para el desarrollo económico de la región la ejecución del Plan de Reconstrucción del Interior Bonaerense que contempla obras por \$ 580 millones.

Finalmente, un rubro que ha tenido un crecimiento significativo al igual que en el resto de las jurisdicciones son los pagos por servicios de la deuda provincial. Al respecto, durante el ejercicio 1995 la provincia debió asumir pagos por intereses de la deuda por \$ 177 millones y amortizaciones por otros \$ 188 millones. Sin embargo, con relación al presupuesto global de la administración de la provincia de Buenos Aires los servicios de la deuda medidos como proporción de las erogaciones totales se mantienen aún en niveles aceptables (en 1995 los servicios de la deuda representaron el 4,5% de las erogaciones totales). Con relación a los plazos de amortizaciones, según información difundida por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, durante los próximos tres años (1997-99) la provincia deberá asumir el pago de amortización por un monto equivalente al 25% de la deuda (\$ 631 millones). En el Cuadro 7 se incluye el monto y el detalle de la deuda pública provincial al 31/12/95.

Cuadro 7
Composición de la Deuda Pública Provincia
-en millones de US\$

ACREEDOR	Al 31/12/95
Banco Provincia	1.977
EPRI	1.355
Vialidad	581
Varios	17
Administr. Punta Mogotes	23
Créditos Multifaterales	105
Créditos Bilaterales	78
Títulos Públicos	322
Bonos de Inversión	215
Bonos Cons. Deudas	107
Otros Créditos	45
Total	2.527

Fuente: Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires

2.2.2.1. Clasificación del gasto por finalidad

Es importante el análisis del gasto provincial teniendo en cuenta la clasificación por finalidad por cuanto permite visualizar cuales son las prioridades establecidas por el Estado Provincial en la asignación de los recursos de la comunidad. Para ello tendremos en cuenta el clasificador tradicional conformado por ocho finalidades: Administración General, Seguridad, Salud, Cultura y Educación, Ciencia y Técnica, Desarrollo de la Economía, Bienestar Social y Deuda Pública.

Según la composición del gasto por finalidad efectuado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires durante el ejercicio 1995 el rubro Cultura y Educación mantuvo la mayor participación relativa en el gasto total (27,7%). En segundo término, se encuentran los gastos asociados al rubro Administración General (23,9%) y con niveles similares de participación las finalidades de Salud (12,3%), Seguridad (10,4%), Desarrollo de la Economía (11,2%) y Bienestar Social (12,5%) (Cuadro 8).

Cuadro 8
Gasto Público Provincial por Finalidad y Función
- en millones de pesos y en % -

Clasificación	1993	1994	1995	1993	1994	1995
Administración General	1.881,8	2.211,9	1.927,3	28,7%	28,5%	24,0%
Seguridad	712,3	727,6	837,6	10,9%	9,4%	10,4%
Salud	777,6	872,1	995,6	11,9%	11,3%	12,4%
Cultura y Educación	1.634,6	1.977,1	2.231,0	24,9%	25,5%	27,7%
Ciencia y Técnica	9,9	10,1	10,1	0,2%	0,1%	0,1%
Desarrollo de la Economía	501,8	920,1	902,4	7,7%	11,9%	11,2%
Bienestar Social	1.030,2	1.010,8	1.008,5	15,7%	13,0%	12,5%
Deuda Pública	12,1	21,3	134,1	0,2%	0,3%	1,7%
Total	6.560,5	7.751,3	8.046,6	100%	100%	100%

Fuente: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires

De la evolución de los distintos rubros que componen el gasto por finalidad para la provincia de Buenos Aires se verifica en el período comprendido entre 1992-96 que las mayores variaciones en términos porcentuales se encuentran en los rubros de Desarrollo de la Economía (creció 203%) y Deuda Pública (creció 504%). Con relación al primer ítem es importante destacar que su aumento es consecuencia de la incorporación a la administración provincial de una serie de organismos descentralizados, algunos de los cuales formaban parte de la administración nacional (Ferrocarriles, Astilleros Río Santiago, por ejemplo). Asimismo, es interesante destacar el reducido incremento evidenciado a lo largo del período en las erogaciones referidas a la Administración General. Al respecto en la Tabla 2.13 Y 2.14 del Anexo 2.2 se advierte que los gastos en Administración general de gobierno crecieron un 11% entre 1992 y 1996, generando de esta manera una disminución sustancial de la participación de dicha finalidad en el presupuesto global de la provincia. Con relación a los otros ítems del presupuesto por finalidad se observa una importante estabilidad.

2.2.2.2. Gasto público provincial según clasificación institucional

La tercer forma de analizar los gastos provinciales es considerando su ejecución por parte de la repartición o institución que lo efectúa. De esta manera se podrá obtener en forma desagregada cuál es la estructura del presupuesto provincial según las instituciones que lo conforman.

Considerando el gasto por su clasificación institucional se obtiene que la provincia de Buenos Aires desarrolla su acción de gobierno principalmente a través de Organismos Descentralizados y reparticiones de la Administración Central. Según el presupuesto ejecutado del año 1995 la provincia realiza el 40% de su gasto mediante Organismos Descentralizados y el 52% mediante reparticiones de la Administración Central. Con relación a las reparticiones agrupadas dentro de la Administración Central de gobierno se destacan por la magnitud de su presupuesto la Policía Bonaerense (con el 8,4% de los gastos totales), las obligaciones a cargo del tesoro provincial (17,3%), el Ministerio de Salud y Acción Social (8,6%), el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (3,1%) y el Poder Judicial Provincial (4%). Con relación al gasto efectuado por los organismos descentralizados es importante destacar que cerca del 68% del gasto corresponde a la Dirección General de Escuelas la cual absorbe prácticamente 27% del presupuesto provincial (Tablas 2.16 y 2.17 del Anexo 2.2).

En el agrupamiento de Cuentas Especiales se destaca por su importancia relativa el Fondo del Conurbano Bonaerense con un presupuesto equivalente al 7% de las erogaciones totales.

En segundo término si observamos la evolución de la composición de las erogaciones según la institución que lo efectúa se podrán obtener algunas tendencias importantes en el presupuesto provincial. Posteriormente estas tendencias serán consideradas en las proyecciones presupuestarias del gasto provincial en su clasificación funcional y por institución. En ese sentido, en el cuadro de gasto según clasificación institucional se observa el crecimiento de la participación en el presupuesto provincial de algunas actividades asociadas al gasto público social y al desarrollo de la economía, tales como, el Consejo Provincial de la Mujer, el Servicio Penitenciario, el Ministerio de la Producción y la Dirección General de Escuelas. Por otra parte, debido a la incorporación de nuevas actividades, en su mayoría, cuasi-fiscales se verifica un crecimiento relativo del presupuesto de las instituciones agrupadas en Organismos Descentralizados. Los organismos descentralizados aumentaron su participación en el presupuesto del 36,5% en 1994 al 40% en 1996 (Tabla 2.17 del Anexo 2.2).

El tercer elemento que se analizará de cada institución es la participación de los gastos de capital en relación a su total. En el Cuadro 9 se volcó la información correspondiente al ejercicio 1995 de las principales reparticiones de la provincia que efectúan los gastos de capital (en las Tablas 2.18, 2.19 y 2.20 del Anexo 2.2 se presenta esta misma información con un grado mayor de detalle).

Cuadro 9
Gastos de Capital para 1995 por Principales Reparticiones

Reparticiones	en miles de \$	en %
Administración Central	334.714	40,8
Policía Bonaerense	65.587	8,0
Obligaciones del tesoro	40.500	4,9
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	174.346	21,2
Otras reparticiones	54.281	6,6
Organismos Descentralizados	330.303	40,3
Dirección Provincial de Vialidad	173.614	21,2
Instituto de la Vivienda	142.441	17,4
Otras reparticiones	14.248	1,7
Cuentas Especiales	155.609	19,0
Fondo del Conurbano Bonaerense	132.942	16,2
Otras reparticiones	22.667	2,7
Total	820.626	100

Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla 2.18 del Anexo 2.2

En el cuadro se observa que más del 70% de las erogaciones de capital y transferencias para financiar erogaciones de capital se realizan a través de 4 grandes organismos. Estos son el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que efectúa el 21,2% del total de erogaciones de capital de la provincia, la Dirección de Vialidad (21,2%), el Instituto de la Vivienda (17,4%) y el Ente de Reconstrucción del Gran Buenos Aires (16,2%). Por su parte, según la información volcada en la ley de presupuesto provincial del presente año las reparticiones antes mencionadas ejecutarían un porcentaje menor de las erogaciones de capital en la órbita provincial (63,6%).

Finalmente, resulta interesante analizar cuál ha sido el nivel de ejecución del presupuesto 1995 y 1996 (enero septiembre) por nivel institucional. Para ello en las Tablas 2.21 y 2.22 del Anexo 2.2 se volcó la información referida a la ejecución y el presupuesto por institución, incluyendo la relación entre ambas.

En 1995 se observa una ejecución del 91,8% de las partidas incluidas en la ley de presupuesto. En las dependencias agrupadas en la Administración Central la ejecución alcanzó al 94% de sus asignaciones presupuestarias. Se encuentran con una ejecución menor únicamente el Ministerio de Obras y Servicios Públicos que según la información contable de la Contaduría General sólo ejecutó el 70% de su presupuesto. En el sector de Organismos Descentralizados y para ese mismo año el nivel registrado de ejecución alcanzó al 91,4%, destacándose por un nivel menor de ejecución, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos (72,3%), el Instituto Provincial de Acción Cooperativa (24,1%) y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (44,3%). Por su parte, los programas y fondos agrupados en las Cuentas Especiales muestran en conjunto un nivel de ejecución del 80,6%, destacándose, por niveles inferiores de ejecución, el Ente de Reconstrucción del Gran Buenos Aires (87,8%), el Programa Permanente de Desarrollo Municipal (63,1%), el Programa de Saneamiento Financiero (38,2%), el Fondo Provincial de Trasplantes (55,9%), el PROMIN (56,2%) y la Unidad de Coordinación Proyecto Río Reconquista (24,9%).

Con relación al ritmo de ejecución del presupuesto 1996 la información del período enero-septiembre da cuenta de un nivel cercano al 64,5% del presupuesto. Tanto el sector de Administración Central como de Organismos Descentralizados muestran ritmos de ejecución del 66,5% de las partidas presupuestadas, destacándose por la existencia de niveles de ejecución inferiores, en la Secretaría de Política Ambiental (9,9%), el Ministerio de Producción (42,3%) y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (40,5%). Dentro de los Organismos Descentralizados se han producidos retrasos en la ejecución en el Instituto Provincial de Acción Cooperativa (33,3%), la Dirección de Vialidad (37,6%), el Instituto de la Vivienda (54,6%) y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (1,2%). Finalmente, los programas incluidos en las Cuentas Especiales ejecutaron el 41,5% de sus partidas de gastos presupuestados. En este caso se advierten niveles inferiores al promedio en el Ente de Reconstrucción del Gran Buenos Aires (48,5%), el Programa Permanente de Desarrollo Municipal (7,5%), el Programa de Saneamiento Financiero (14,0%), el PROMIN (7,9%), la Unidad de Coordinación Proyecto Río Reconquista (15,2%), el Fondo Provincial de Educación (47,8%) y EMETA (21,2%).

2.2.2.3. El período 1997-1999

Dentro del marco institucional y macroeconómico esbozado en el primer capítulo de este informe se ha proyectado un gasto público provincial para la provincia de Buenos Aires de \$ 8.013 millones para el año 1997, \$ 8.624 millones para 1998 y \$ 9.129 millones para 1999. Estos valores representan un aumento del gasto público en tasas de variación acordes a las variaciones del producto incluidas en el

escenario básico del modelo macro aquí presentado. En el Cuadro 5 se presentan las cifras nominales del gasto público provincial y sus variaciones porcentuales.

Con relación a las proyecciones referidas al presupuesto de gasto para la provincia de Buenos Aires es importante señalar que éstas se realizaron en base a la clasificación por naturaleza económica y por objeto, es decir, teniendo en cuenta el tipo de bien o servicio contratado por la provincia. Para ello se consideraron diferentes supuesto acerca de la evolución probable de los conceptos que conforman el gasto por naturaleza económica (gasto en personal, bienes y servicios no personales, intereses de la deuda, transferencias corrientes y de capital, etc.). Para las proyecciones de gasto público provincial según su finalidad y por institución que compone el presupuesto provincial se consideraron las tendencias que se verifican en la serie histórica: gasto por finalidad y función 1991-1995 y gasto según clasificación institucional 1994-1996. En aquellas actividades o instituciones en que no fue posible identificar una tendencia clara para su proyección se consideró la asignación resultante de la información de ejecución presupuestaria difundida por la Contaduría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires referida al año 1995. En el Anexo 2.3 se describe con más detalle la metodología utilizada para dichas proyecciones.

2.2.2.3.1. Proyecciones del gasto público provincial según clasificación económica

Si analizamos las proyecciones de gasto público según su clasificación económica obtendremos un nivel de erogaciones de personal creciente para el trienio 1997-99, partiendo de un monto de \$ 3.660 millones en 1997 se alcanzaría en 1999 un nivel de gasto en personal de \$ 4.035 millones. No obstante, estos incrementos no modifican la proporción de los gastos en personal en relación al presupuesto global de la provincia (el pago de remuneraciones mantendría una participación promedio a lo largo del trienio del 43% de las erogaciones totales).

En cuanto a los bienes y servicios no personales la proyección supone para los próximos años un crecimiento nominal, en base a la variación esperada de los precios del 3%. Como resultando se verificaría al final del periodo una leve disminución de la participación de dichos gastos en relación al gasto total. Así, partiendo de un nivel de gastos en bienes y servicios no personales equivalente al 10,4% de las erogaciones, en 1999 se alcanzaría una participación del 9,9%.

Con relación a las transferencias para financiar erogaciones corrientes las proyecciones sobre los tres próximos años se han realizado teniendo en cuenta un nivel de recursos creciente y consiguientemente de transferencias corrientes en aumento. Se obtiene de esta manera un crecimiento nominal de las transferencias corrientes de prácticamente \$ 200 millones anuales. Con lo cual se verificaría un

incremento, sostenido de la participación de las erogaciones para financiar erogaciones corrientes en el total del presupuesto. Por otro lado, las proyecciones presupuestarias para el trienio 1997-99 prevén incrementos en las transferencias para financiar erogaciones de capital en forma importante, impulsadas por los fondos originados de la proporción del impuesto a las ganancias que se destina para obras de infraestructura en el Gran Buenos Aires. En este sentido es importante recordar que la nueva ley de ganancias establece un monto anual para dicho fin de \$ 650 millones como máximo.

Para las erogaciones de capital las proyecciones suponen un crecimiento adicional al registrado en el gasto total de forma tal que se alcance en 1998 los niveles de inversión registrados en los años anteriores. Debemos recordar que dado el ritmo de ejecución en las partidas de capital para los meses de enero-septiembre del presente año, cabría esperar que una porción sustancial del presupuesto para dichos fines quede sin ser ejecutado. Con lo cual el gasto en capital se vería reducido respecto al realizado durante 1995. Considerando las partidas de transferencias para financiar erogaciones de capital los valores de inversión en la provincia alcanzarían en 1997 a \$ 1.098 millones, en 1998 a \$ 1.175 millones y en 1999 a \$ 1.242 millones.

Para finalizar, suponiendo que no se producen nuevas colocaciones de títulos públicos y se mantiene el actual esquema de vencimientos se espera un incremento importante de los servicios de la deuda en términos nominales. El pago de servicios de la deuda alcanzaría a \$ 385 millones en 1997, \$ 475 millones en 1998 y \$ 240 millones en 1999. No obstante, el servicio de la deuda medido en términos de las erogaciones totales se mantendría en promedio en torno al 4% de las erogaciones (Tabla 2.8 del Anexo 2.2).

2.2.2.3.2. Proyecciones del gasto público provincial según finalidad y función

Para la proyección de las erogaciones según su clasificación por finalidad y función se consideró como base la asignación presupuestaria por finalidad establecida en el ejercicio 1995 y el presupuesto 1996. No obstante eso, se consideraron en base a la tendencia observada en la serie histórica (1994-1996) pequeñas modificaciones en el presupuesto de algunas finalidades. En este sentido, de continuar la tendencia observada durante los últimos tres años el ítem de Administración General pasaría de representar el 24% del presupuesto en 1995 al 22,8% en 1999. Por su parte, los gastos en Seguridad registrarían en proporción a las erogaciones totales una pérdida de participación al pasar del 10,4% en 1995 al 9,8% en 1999. En contraposición, y considerando nuevamente la tendencia existente y la evolución de las necesidades de la provincia y su comunidad los rubros que ganarían participación en los gastos totales serían las actividades referidas al Desarrollo de la Economía que aumentan su

participación en el total al pasar del 11,2% al 12,1% y el rubro de Cultura y Educación que alcanzaría en 1999 una proporción equivalente al 28,3% de las erogaciones (en 1995 dicho concepto explicaba el 27,7% de los gastos). El otro rubro que aumentaría su participación en el conjunto de las erogaciones es la finalidad de Servicios de la Deuda que pasará a representar en 1999 el 2% de las erogaciones totales. Es importante señalar con relación a este concepto que no incluye todos los pagos de servicios de la deuda dado que muchos servicios financieros se asignan a la finalidad que los ha generado.

2.2.2.3.3. Proyecciones del gasto público provincial por clasificación institucional

En las proyecciones de la asignación presupuestaria por repartición, organismo o programa se consideró también la distribución correspondiente al ejercicio 1995 y el presupuesto 1996. De las proyecciones efectuadas del gasto público provincial y su asignación presupuestaria por clasificación institucional se obtiene que para los dos primeros años del período proyectado los mayores incrementos se registran en los programas y fondos agrupados en el sector de Cuentas Especiales (46,7% en 1997 y 25,3% en 1988). Esto obedece principalmente al aumento que suponemos registrarían los fondos transferidos al Ente de Reconstrucción del Gran Buenos Aires y al hecho que la proyección parte de un año (1996) en el cual la ejecución por parte de dicho organismos ha estado muy por debajo de su presupuesto anual. Por su parte los otros dos sectores que componen el presupuesto de la provincia (Administración Central y Organismos Descentralizados) mantendrían aumentos en sus presupuestos para todo el período proyectado, que en promedio alcanzaría el 6% y 5% anual, respectivamente. Dentro del agrupamiento de la Administración Central existirían fondos adicionales para incrementar el presupuesto anual el Consejo Provincial de la Mujer (aproximadamente \$ 50 millones) y el Ministerio de Salud y Acción Social, que aumentaría su presupuesto en relación a 1995, prácticamente \$ 100 millones (Tabla 2.17 y 2.18 del Anexo 2.2).

Dentro del sector de Organismos Descentralizados se destaca el aumento del presupuesto para obras de inversión de la Dirección Provincial de Vialidad (su presupuesto crece un 30% respecto a 1995) y la Dirección General de Escuelas que recibiría un incremento nominal en su presupuesto anual de \$ 989 millones, representando un crecimiento respecto a 1995 del 42%.

2.3. RELACIONES ECONÓMICAS Y FISCALES ENTRE LA PROVINCIA Y SUS MUNICIPIOS

2.3.1. Marco General

La Provincia de Buenos Aires se compone, desde fines del año 1994, de 134 partidos o municipios, por lo cual, el sector público municipal ha cobrado cada vez mayor importancia dentro de las finanzas del gobierno. Un análisis de largo plazo revela que se ha producido una creciente descentralización de funciones entre el gobierno provincial y los gobiernos municipales (como es principalmente en el caso de los hospitales). Es decir, que la provincia de Buenos Aires, se caracteriza por una creciente descentralización de funciones y gastos con una importante centralización tributaria (a pesar de haber iniciado el programa de descentralización administrativa tributaria), cuya consecuencia es la de cobrar una elevada importancia las transferencias, desde la provincia a los municipios, especialmente en los últimos años.

Por su parte, dado que la disparidad regional de la distribución de ingresos hace que el logro de una provisión uniforme de ciertos bienes públicos a lo largo del territorio implique que algunas áreas deban soportar mayor carga impositiva (como proporción del ingreso) que otras, se impone un freno a la posibilidad de una completa y equiparable descentralización de ingresos y gastos. Es por ello, que un creciente desequilibrio vertical (disparidad entre las decisiones de gastos e ingresos del gobierno provincial y la del conjunto de gobiernos locales) implica fuertes y crecientes redistribuciones territoriales, como las que producen en la provincia.

2.3.2. Evolución reciente de los recursos y erogaciones municipales

La existencia o no de efectos derrame (la efectación implícita o indirecta sobre otros), es uno de los principales determinantes en la distribución de funciones, provisión de bienes públicos, entre los diferentes niveles de gobierno. El principio general es que cuanto mayores sean las externalidades regionales (derrames sobre otros) y menos exclusivo sea el consumo del servicio en cuestión, más alto será el nivel de gobierno que tendrá a su cargo la provisión. Es por ello, que la provincia tiene una alta participación en áreas como justicia, seguridad (policía), educación y vivienda; y los municipios concentran su gasto en las áreas de administración general, bienestar social y fundamentalmente servicios urbanos.

Gasto Público Municipal	
Año	Valores Corrientes Miles de Pesos
1991	1.787.755
1992	2.226.284
1993	2.554.404
1994	2.998.496
1995	3.075.840
1996	3.133.645

Se puede comprobar, en el cuadro de erogaciones municipales, que los gastos municipales totales para el año 1996 superarán el monto de \$ 3.000 millones. El destino de los gastos, según finalidades, es en un 36% del total para la atención de los servicios urbanos (en especial alumbrado, recolección y eliminación de residuos y conservación de la vía pública), con una elevada participación de alrededor de un 30% destinada a la administración central (para la cual no se posee una desagregación que permita identificar que componente es el mayor cuasante de este elevado nivel de gasto, y que abarca los gastos legislativos y judiciales, de administración y control fiscal, etc.) y cerca del 18% se dedica a atender la salud pública.

Sin duda, el importante tamaño relativo del gasto municipal se ve, al menos en parte, justificado por el incremento en las demandas por servicios que los partidos han enfrentado en los últimos años, de alta elasticidad ingreso de la demanda, y también por el sustancial aumento de los precios en los servicios intensivos en trabajo. Servicios del gobierno en bomberos, educación, servicio social y recolección de residuos, que mantienen una aproximada paridad salarial con los demás sectores explican el costo creciente de proveer un dado nivel de servicios y bienes públicos en aumento.

Por su parte, el poder tributario municipal, es un poder derivado y está sujeto a las obligaciones que asume el gobierno de la provincia en virtud de la Ley de Coparticipación de Impuestos Nacionales. En la provincia de Buenos Aires, el conjunto de Municipalidades financia aproximadamente el 60% por medio de recursos propios y el restante 40% a través de distintos tipos de fondos provenientes desde la provincia (coparticipación impositiva, subsidios, transferencias, etc). Los principales recursos propios recaudados por los municipios provienen del impuesto de Alumbrado Barrido y Limpieza, y de los impuestos sobre la Propiedad Inmueble, por el programa de descentralización administrativa tributaria.

Ingresos Corrientes Municipales	
Año	Valores en Miles de Pesos Corrientes
1991	1.257.419
1992	2.086.563
1993	2.426.533
1994	2.861.43
1995	2.791.660
1996	2.906.547

La desagregación de los Ingresos Corrientes, nos muestra que la participación de los ingresos recaudados propios se ha mantenido relativamente estable, y actualmente ronda los \$ 1.500 millones, mientras ha crecido la participación de recursos provenientes de la coparticipación municipal, y que representa no menos del cuarenta por ciento respecto de los tributos municipales, y que crece a través del tiempo, pero variando significativamente a nivel de cada municipio.

La dispar evolución en los municipios entre los gastos y los ingresos, hace necesario algún esquema de equidad fiscal que garantice minimamente la suficiencia financiera de los niveles locales (equidad vertical) y compense las disparidades en las capacidades de gasto de los gobiernos locales (equidad horizontal). Para esto, se debe tener en cuenta claramente del grado de desigualdad en la distribución original de los recursos de cada municipio y el grado de desigualdad que parezca tolerable en la sociedad, que se incorpora en el objetivo de política del gobierno.

A su vez, se debe tener en cuenta que el uso de transferencias desde el gobierno provincial debería incentivar la eficiencia en la asignación de competencias, la equidad en los distintos niveles territoriales y una mayor autonomía y responsabilidad de los gobiernos locales en su gestión, siendo que las transferencias pueden ser condicionadas o no a determinadas normas que garanticen el cumplimiento de sus propósitos. En la prosecución de tal fin, podemos decir, que la provincia de Buenos Aires posee un Régimen de Coparticipación Impositiva Municipal, realiza Subsidios y Transferencias, como así también obras en los distintos municipios que la componen.

2.3.3. Régimen de coparticipación impositiva municipal

El régimen actual de coparticipación municipal está regido por la Ley 10.559 sancionada en Octubre

de 1987 (con su modificación en el año 1988), unificó la coparticipación impositiva en reemplazo de los regímenes entonces vigentes, conforme a los decretos-leyes 9347/79 y 9478/80. A través de esta Ley, se produjeron cambios en la legislación que, vía modificaciones en la masa coparticipable y en el coeficiente de distribución primaria, aumentaron la proporción de recursos provinciales destinados a los municipios; y además, desde principios del año 1991, se han producido reformas tributarias provinciales y municipales que, junto a la estabilidad de precios, implicaron un significativo aumento en la recaudación impositiva provincial.

Ley Vigente	Coeficiente de Distribución Primaria
9478/80	9,25%
10559/87	14,14%
10752/88	16,14%

Las principales características de la Ley 10.559 son:

a) Aumento en forma significativa el coeficiente de distribución primaria, ya que los municipios reciben en concepto de coparticipación el 14,14% (cuando antes era el 9,25%) de los ingresos que percibiera la Provincia en concepto de impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotores, Sellos, Tasas Retributivas y Coparticipación Federal (previa deducción de aportes correspondientes por seguridad social al Instituto de Previsión Social); a esto debe sumársele la asignación de fondos del PRODE y la de Casinos. Esto implicó aumento en los fondos dirigidos en este concepto sobre el total de recursos de la provincia.

b) Un 60% de la masa coparticipable se continuó distribuyendo entre todas las municipalidades con los siguientes criterios:

(i) en proporción a la población de ser el 60% aumento al 62%;

(ii) en relación a la inversa de la capacidad tributaria de 30% se cambio al 23%; y

(iii) en proporción directa a la superficie el 10% se elevó al 15%.

Esta modificación benefició a los municipios de gran extensión y relativamente baja población, tal como los partidos rurales. Si bien es justificable que los partidos con mayores extensiones reciban más

transferencias ya que probablemente el costo de provisión de los bienes públicos sea más alta, los centros urbanos con mayor densidad poblacional (que se ven perjudicados por esta modificación) deben enfrentar, a su vez, costos crecientes por congestión.

c) Se dio una mayor prioridad a la distribución de los recursos en función de los parámetros referidos al sector de salud pública. Estableciendo que el 35% de la masa coparticipable se destina a los municipios con establecimientos oficiales de atención de la salud. Además, los mismos recibirán todo lo producido por el PRODE y un porcentaje del producido por la explotación de Casinos.

d) Se eliminaron los tratamientos diferenciales que había entre Municipalidades con establecimientos hospitalarios propios y aquellas con servicios de salud transferidos; usando para todos, los mismos parámetros de distribución: número de camas, factor de ocupación y perfil de complejidad del establecimiento. Con respecto a los municipios con servicios de acción social transferidos, excepto los servicios de salud pública, se asignó el 5% de los ingresos provinciales coparticipables.

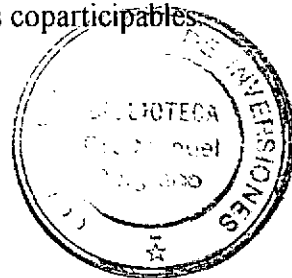
Posteriormente, la Modificación del régimen de Coparticipación Impositiva Municipal por la Ley 10.752 en diciembre del año 1988, significó la profundización de algunos aspectos:

a) En primer lugar aumento de 14,14% al 16,14% el coeficiente de coparticipación primaria, el monto total de recursos que se destina en concepto de coparticipación a los municipios. Los impuestos que integraban los ingresos coparticipables se mantuvieron sin variaciones, aunque se eliminó la deducción de los aportes al Instituto de Previsión Social de la Provincia.

b) En segundo lugar, se modificó la distribución secundaria (la forma en que se reparten los fondos entre los municipios), aumentando la proporción de fondos recibidos por los municipios con establecimientos hospitalarios. La Ley estableció la siguiente distribución del total de fondos:

i) 58% entre todas las Municipalidades, según los mismos parámetros que se establecieron en la Ley 10559 (es decir por población, inversa de la capacidad tributaria, y por superficie).

ii) 37% entre las Municipalidades con establecimientos oficiales para la atención de la salud, que reciben una mayor proporción de los ingresos coparticipables.



iii) 5% entre las Municipalidades con servicios o funciones transferidas (exceptuando las de salud).

c) Por último, se estableció una nueva distribución del 37% por coparticipación de los fondos entre la Municipalidades con establecimientos hospitalarios. En este régimen especial subyace el hecho que no solo se justifica por la necesidad de transferir los recursos junto con los gastos, sino también debido a que los servicios de salud generan fuertes externalidades; es decir, además de beneficiar a la comunidad donde se presta el servicio probablemente se benefician comunidades vecinas.

La Ley 10820 del año 1989, a través de Comisión Especial integrada por los Ministerios de Economía, Gobierno y Salud, creada para establecer los nuevos parámetros, que se fijaron en:

i) 35% en proporción directa al número de camas, perfil de complejidad y porcentaje ocupacional de camas de los establecimientos con internación de cada partido.

ii) 25% en proporción directa al número de consultas médicas registradas en los establecimientos con o sin internación de cada partido.

iii) 10% en proporción directa al número de egresos registrados en los establecimientos con internación de cada partido.

iv) 20% en proporción directa al número de establecimientos hospitalarios sin internación de cada partido.

En lo que respecta al criterio de distribución del 62% en proporción a la población, 23% en relación inversa a la capacidad tributaria y 15% en función de la superficie, descansa el objetivo de que las transferencias intergubernamentales contribuyan a la igualación territorial de la oferta de bienes públicos, apuntalando la recaudación propia de los municipios menos desarrollados, con bases tributarias más débiles, o que debido a su mayor población enfrentan alta demanda de servicios. No obstante, en la práctica, la coparticipación impositiva municipal han dado un sesgo redistributivo a las transferencias en favor de las áreas rurales a costa de las áreas urbanas más pobladas.

En efecto, los partidos rurales recibieron en 1995 un monto por habitante casi dos veces superior al promedio provincial y de cuatro veces y media lo recibido por los partidos de las áreas metropolitanas.

En resumen, se observa, en primer lugar, una redistribución de los fondos coparticipados entre grupos de municipios, desde los grandes centros del interior hacia los partidos rurales.

Coeficiente de Coparticipación Per Capita		
Base Promedio Provincial = 100		
Grupo de Partidos	1986	1995
Area Metropolitana	83	75
Grandes Centros del Interior	123	104
Centros Medianos del Interior	141	153
Rurales	209	297
Partidos de la Costa	92	244

Los recursos provenientes de la coparticipación de impuestos han adquirido, a través de los años, una importancia creciente en el financiamiento de los municipios y alcanzan para el año 1995 más de \$700 millones, reduciendo la correspondencia fiscal entre gastos y los recursos propios de los municipios, provocando una redistribución de recursos entre grupos de municipios desde los grandes centros del interior hacia los partidos rurales, discriminando en contra de los centros urbanos más poblados.

Recursos desde la Provincia a Los Municipios _ Miles de Pesos Corrientes			
Año	Coparticipación de Impuestos	Subsidios y Transferencias	Obras Realizadas para Municipios
1991	583.668	353.211	286.569
1992	663.259	553.460	442.768
1993	703.952	654.650	523.720
1994	714.304	742.933	561.165
1995	723.868	849.178	537.362
1996	747.041	799.450	580.516

2.3.4. Otras Transferencias y Subsidios

El conjunto de transferencias y subsidios que realiza la provincia con destino a los municipios, para el año 1995, los distintos programas a través de los cuales se realizan, alcanzarán los \$ 850 millones, siendo más que lo correspondiente al conjunto de municipios en concepto de coparticipación. A su vez,

las transferencias globales de fondos del gobierno provincial en favor de los municipios de la áreas rurales tiende a morigerar levemente en su efecto redistributivo a expensas de una mejora en la posición relativa de los grandes centros del interior y de las áreas metropolitanas (fundamentalmente como consecuencia de la puesta en marcha del Fondo del Conurbano).

Total de Subsidios y Transferencias Per Capita	
Base Promedio Provincial = 100	
Grupo de Partidos	1995
Area Metropolitana	97
Grandes Centros del Interior	164
Centros Medianos del Interior	94
Rurales	275
Partidos de la Costa	176

Una de las transferencias más importante a los municipios, y que para el '95 alcanza los \$350 millones, a sido la realizada a través del Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense (posteriormente será el Ente de Reconstrucción del Gran Buenos Aires) que produjo una modificación de la participación relativa de los grupos de municipios, para aquellos alcanzados por el programa. Fue creado por la Ley Nacional 20.073 del año 1992 y los decretos reglamentarios 1.279 y 1.520, ambos del año 1992. Por los mismo, se asigna el 10% de la recaudación del Impuesto a las Ganancias para la financiación del Fondo, y establece que el mismo ha de ser ejecutado y administrado por la Provincia de Buenos Aires, girando los importes en forma directa y automática.

En líneas generales, se establece que el Fondo del Conurbano estará destinado al financiamiento de estudios, proyectos, obras, mantenimiento y suministro requeridos para la ejecución de programas sociales en el Conurbano, que son esencialmente de saneamiento, infraestructura urbana, salud, educación, seguridad, empleo y otros. A tal fin se crea una Cuenta Especial presupuestaria (en la jurisdicción de Gobernación), con dependencia directa del Gobernador, conformada por los recursos provenientes principalmente del porcentaje fijado sobre el impuesto a las ganancias, pero también pueden ser integrados por Aportes del Tesoro Nacional, recupero de aportes financieros destinados a emprendimientos realizados en el marco de los Programas Sociales, préstamos de organismos nacionales e internacionales, etc..

Los Municipios comprendidos en este Fondo son los 19 partidos del Conurbano Bonaerense, más San

Vicente (periférico al Conurbano) y los integrantes del Gran La Plata (La Plata, Berisso y Ensenada). Entre ellos, los principales destinatarios han sido los municipios de Florencio Várela, Merlo, seguidos por Berazategui, General Sarmiento y La Plata.

A su vez, en el año 1988 el gobierno de la Provincia de Buenos Aires puso en marcha el Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, con el objetivo de avanzar en el control de la evasión impositiva, facilitar la confección de padrones actualizados y depurados.

Actualmente, prácticamente todas las municipalidades están incorporadas al régimen a través de alguno de los dos programas que lo componen (o ambos): el Programa de Descentralización del Impuesto Inmobiliario (existe un mecanismo de anticipos automáticos, siendo que un 50% de los recursos deben afectarse a un programa específico, propuesto por el municipio, y el 50% restante es de libre disponibilidad por la comuna) y el Programa de Descentralización del Impuesto a los Ingresos Brutos (la transferencia es diaria y automática, que es de libre disponibilidad por los municipios a partir del año 1993 en que se eliminó la afectación específica del 50% de los recursos que generaba el programa). Ronda el 15% del monto distribuido en concepto de coparticipación municipal, donde un tercio es por la descentralización del Impuesto a los Ingresos Brutos y el resto a la del Impuesto Inmobiliario.

Es de destacar, la existencia y la superposición de varios esquemas de transferencias de recursos desde el gobierno provincial a los municipios. No obstante, al considerar la distribución secundaria del total de transferencias, los partidos rurales siguen siendo, en términos per capita, los principales favorecidos. A su vez, la provincia de Buenos Aires realiza obras para los municipios, donde lo ejecutado en el año 95 alcanzó el valor de \$ 540 millones y dentro de ellas, las más importantes son las ejecutadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con alrededor de \$ 170 millones y las del Fondo del Conurbano de \$ 100 millones.

2.3.5. Proyección de la Evolución Financiera Municipal y Conclusiones

Los gobiernos municipales de la Provincia de Buenos Aires han adquirido una importancia creciente en términos de su participación en el gasto público provincial. Pero, se revela un aumento en el grado de desequilibrio vertical originado por una descentralización de funciones a nivel local que no fue correspondida con una delegación de las potestades tributarias. Este mismo problema surge en la relación entre el gobierno Nacional y el gobierno Provincial.

Sin duda, el importante tamaño relativo del gasto municipal se ve, al menos en parte, justificado por

el incremento en las demandas por servicios que los partidos han enfrentado en los últimos años, servicios con una alta elasticidad ingreso de la demanda. En por ello que, en la evolución del gasto, planteando un crecimiento estrechamente relacionado con los de la provincia y estimando un aumento de la demanda que enfrentan, se prevé que los municipios alcancen cifras crecientes de gastos por encima de los \$ 3.300 millones anuales.

Estimación de las Finanzas Municipales					
Miles de Pesos Corrientes					
Año	Gasto Público	Ingresos Corrientes	Coparticipación Impositiva	Subsidios y Transferencias	Obras Realizadas para los Municipios
1995	3.075.840	2.791.660	732.868	849.968	537.361
1996	3.133.645	2.906.547	747.041	799.450	580.515
1997	3.253.493	3.045.374	821.054	872.552	634.768
1998	3.449.147	3.219.951	871.777	953.762	681.460
1999	3.605.646	3.44.574	936.978	1.016.968	712.014

Por su parte, por el poco margen para mejorar la recaudación mediante el aumento de tasas y también a la escasa eficiencia de gestión en el cobro de impuestos que han mostrado y parece difícil de revertir, la evolución de la recaudación tributaria propia se estima como levemente creciente y dentro del esquema de recursos de los municipios cobrarían importancia la coparticipación de impuestos y los subsidios y transferencias que se realizan desde el gobierno de la provincia.

La potestad tributaria de los gobiernos municipales resulta insuficiente comparada con los gastos que demanda el cumplimiento de sus funciones, por lo cual se debería buscar una mayor eficiencia en su administración, poniendo a su alcance los instrumentos necesarios para llevar a cabo un ajuste; un paso en ese sentido es el programa de descentralización administrativa de los impuestos inmobiliario y a los ingresos brutos. A su vez, se debe tener en cuenta que el uso de transferencias desde el gobierno provincial debería incentivar la eficiencia en la asignación de competencias, la equidad en los distintos niveles territoriales y una mayor autonomía y responsabilidad de los gobiernos locales en su gestión, siendo que las transferencias pueden ser condicionadas o no a determinadas normas que garanticen el cumplimiento de sus propósitos

Uno de los principales inconvenientes que se encuentran, en la relación de la provincia con los

municipios, es la superposición de varios esquemas de transferencias de recursos desde el gobierno provincial siendo un tema de debate los criterios con los cuales se realizan, así como la efectividad de su impacto, por la fuerte redistribución territorial de recursos que generan. Por ello, es aconsejable el uso de normas que tengan cierta estabilidad y claridad de ejecución, que implique una mayor capacidad de gestión tributaria municipal, y que limite y explicita los criterios que guían la redistribución territorial de recursos públicos a través de las transferencias intragubernamentales. Si bien la configuración socioeconómica regional de la provincia hace necesario cierto nivel de redistribución regional de recursos, ésta debe estar acotada y no dañar los incentivos para una mayor eficiencia y responsabilidad en el manejo de las finanzas locales.

2.4 ALGUNAS CONCLUSIONES

El ejercicio realizado en este capítulo nos permite extraer algunas conclusiones preliminares.

En primer lugar, de cumplirse el escenario aquí utilizado, la provincia no enfrentará dificultades fiscales importantes en los próximos años. En este sentido, las proyecciones presupuestarias efectuadas estarían evidenciando un desequilibrio fiscal moderado, acorde a las posibilidades con que cuenta la provincia para su financiamiento. Sin embargo, resulta pertinente realizar algunas observaciones:

a) Con relación a los ingresos tributarios propios, a partir de los pactos fiscales han existido diversas presiones, fundamentalmente desde la Nación, para sustituir el impuesto a los ingresos brutos por un impuesto menos distosivo. Debido a su importancia en el esquema tributario de la provincia, cualquier tipo de reforma afectará la estructura de la misma. Consecuentemente, de producirse alguna modificación en relación a dicho impuesto se producirán cambios considerables en la estructura de financiamiento planteada en las proyecciones.

b) A partir de fines de 1998, se vence, por un lado, la precoparticipación del impuesto a las ganancias, de los cuales \$ 440 millones anuales tienen como destino directo las jurisdicciones provinciales y, por el otro, la coparticipación del impuesto sobre los bienes personales, que a partir de 1996 se distribuyó de acuerdo con los coeficientes de la ley 23548⁸.

⁸Hasta septiembre de 1996, el 10% de este impuesto se destinaba al financiamiento de la seguridad social provincial.

c) Los recursos de origen nacional que la provincia recibe, se componen en un 26%, por transferencias fijas (Fondo del Conurbano Bonaerense, transferencias de servicios). Esto hace que estos recursos resulten relativamente menos sensibles a variaciones en el nivel de actividad. Esto determina que, ante un contexto de fuerte crecimiento, la provincia vea debilitada su posición relativa con respecto al resto de las provincias.

d) Finalmente, se encuentra pendiente la renegociación de la ley de coparticipación federal de impuestos. Si bien no se espera que disminuya la participación de la provincia en este régimen, la importancia que estos ingresos tienen en el total de recursos con los que cuenta la provincia, hacen que resulte imprescindible seguir atentamente este debate.

Por el lado de las erogaciones, en la serie histórica se verifica que dado el crecimiento sistemático registrado en las erogaciones corrientes y la desaceleración en la tasa de crecimiento de los recursos con que cuenta la provincia, durante los dos últimos años se ha producido una caída sustancial en la ejecución de las erogaciones de capital. Dado el déficit que la provincia observa en infraestructura resulta dudosa la sostenibilidad del mantenimiento de esta baja participación de los gastos de capital.

ANEXO 2.1

RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL CON DESTINO A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. Régimen de coparticipación nacional

El régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, reglado por la ley 23548, se integra en la actualidad con los siguientes impuestos:

• *Impuesto a las ganancias*: Desde el 1/10/96, y hasta el 31/12/98, al producido del impuesto a las ganancias se le hará una detracción de \$580 millones anuales, con el siguiente destino:

-
-
- \$120 millones para el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
-
- \$20 millones para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional.
-
- \$440 millones al conjunto de las provincias, a distribuir de acuerdo a los coeficientes del Régimen de Coparticipación Federal.

Una vez detrada esta suma, se coparticipa el 64% del resto de lo producido por este impuesto.

2. *Impuesto al valor agregado*: Se coparticipa el 89% de lo ingresado por este impuesto, previo neteo de los reintegros a las exportaciones, del subsidio a los productores de bienes de capital y del 4% de la recaudación del impuesto realizada por la Administración Nacional de Aduana (ANA).

3. *Impuestos a los activos*: Si bien este impuesto fue derogado, todavía se registran ingresos residuales por este concepto. Un 50% de lo ingresado por este gravamen se coparticipa.

4. *Impuestos internos*: Deducidos los impuestos internos sobre seguros y el 4% de lo recaudado de este impuesto por la ANA, se coparticipa el 100% restante.

5. *Otros de menor cuantía*: Se coparticipa el 100%.

La suma de estos conceptos determina el monto total bruto a coparticipar. Luego se le resta el 15%, que según el primer pacto fiscal se destina al sistema previsional o a otro gasto operativo del tesoro, y una suma fija de \$45,8 millones, que pasa a integrar el Fondo Compensador de Desequilibrios Provinciales.

El monto resultante⁹ será el que se distribuye de acuerdo a la Ley 23548:

- 41.952% para la Nación
-
- 57.048% a las 23 jurisdicciones provinciales (se incluye Tierra del Fuego)
-
- 1% al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional.

Del total destinado a provincias, la provincia de Buenos Aires recibe 21.85%.

2. Clausula de Garantía

De acuerdo con el segundo Pacto Fiscal¹⁰ del 12/8/92 se garantizó a las provincias un monto mínimo mensual en concepto de recursos coparticipados de \$740 millones, netos de las deducciones del 15% con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la suma fija mensual de \$45.8 millones destinado al Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales y de las retenciones para atender el financiamiento de los servicios transferidos.

Esta garantía no ha sido abonada aun en el periodo enero-septiembre de 1996, lo cual significa una deuda de la Nación hacia las provincias.

3. Transferencias de servicios:

De acuerdo con la ley 24049, se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires diversos servicios educativos, hospitales e institutos nacionales, Políticas Sociales Nutricionales y Programa Social Nutricional. A partir de esa ley, la Secretaría de Hacienda de la Nación retiene de la parte correspondiente a provincias, en forma previa a la distribución secundaria, el monto estimado para atender los costos de dichos servicios. En la medida que las provincias se hicieron cargo de los servicios transferidos, fueron recibiendo los montos establecidos¹¹.

⁹ De acuerdo con la ley 24699 (B.O. 27/9/96) lo producido por el impuesto sobre los bienes personales, desde el 1/10/96 hasta el 31/10/98, se distribuirá según lo establecido en la ley 23548 del Régimen de Coparticipación Federal, pero sin corresponderle la detracción del 15% con destino a seguridad social.

¹⁰ Ratificado por la ley 24130 (B.O. 22/9/92).

¹¹ Estos montos, establecidos por ley 24049, fueron modificados por el decreto 964/92 (B.O. 29/6/92)

Por este concepto, a la provincia de Buenos Aires se le transfiere un monto de 453.9 millones de pesos anuales.

4. 10% del Impuesto a las Ganancias (Fondo del Conurbano Bonaerense)

Este fondo se encuentra financiado con el 10% del impuesto a las ganancias. Su destinatario es la provincia de Buenos Aires, con asignación a obras de carácter social. A partir de la ley 24621 se fija un techo para esta transferencia de \$650 millones anuales.

5. Excedente del Fondo del Conurbano

En la medida que el 10% del impuesto a las ganancias supere el límite de \$650 millones, el excedente será distribuido entre todas las provincias, excluida Buenos Aires, de acuerdo con los índices de la ley 23548.

6. Suma Fija (ley 24621)

De acuerdo a la ley 24621, durante 1996 las provincias, excluida Buenos Aires, recibirán una suma fija de \$6 millones mensuales, detrada de la parte que le corresponde a la Nación de lo distribuido por el régimen de coparticipación, que se distribuirá de acuerdo a los coeficientes de la ley 23548. Durante 1997 esa suma se elevará a \$18 millones mensuales, de los cuales \$12 millones se detraerán de la parte de la Nación y los restantes \$6 millones del monto correspondiente al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional.

7. 4% del Impuesto a las Ganancias

Este monto se transferirá, entre todas las provincias (excluida la de Buenos Aires), de acuerdo con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas. Las jurisdicciones deben afectar dichos recursos a obras de infraestructura social básica.

8. Fondo Educativo

Es financiado con el 50% del impuesto a los activos y su distribución es un 35% para la Nación y un 65% al conjunto de provincias. Este impuesto ha sido eliminado, por lo cual los montos que se siguen transfiriendo corresponden a remanentes de ejercicios anteriores.

Del monto a distribuir entre provincias, a Buenos Aires le corresponde el 29%.

9. Transferencias para las cajas provinciales de seguridad social

Está formado por el 10% del IVA para seguridad social, que a su vez está integrado por el 11% de lo

recaudado por el impuesto sobre el valor agregado¹². El 90% restante se destina al financiamiento del régimen nacional de previsión social.

Del total correspondiente a provincias, le corresponde a la provincia de Buenos Aires un 32%.

10. Vialidad provincial

De acuerdo con la ley 24699¹³ lo que se recaude por los impuestos sobre las naftas, gasolina natural, solvente y aguarrás, se distribuirá de la manera siguiente:

- 21% con destino al financiamiento del Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- 79% de acuerdo a lo previsto en la ley 23966/91. Esta ley determina la siguiente distribución:
 - 29% al conjunto de las provincias.
 -
 - 29% para la Nación.
 -
 - 42% con destino al FONAVI.

De la parte correspondiente a provincias, el 60% se destina a los organismos de vialidad de las provincias, en función de los porcentajes de coparticipación vial fijados por el Consejo Vial Federal. De ese monto le corresponde a la provincia de Buenos Aires 27.2%.

11. Obras de infraestructura

Se encuentra financiado por el 30% de la parte correspondiente a provincias del impuesto sobre las naftas, gasolina natural, solvente y aguarrás, y se distribuye de acuerdo con los coeficientes de la ley 23548, destinándose a obras de infraestructura de energía eléctrica y/u obras públicas.

De ese monto le corresponde a la provincia de Buenos Aires 21.85%.

12. Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI)

Está integrado por el 10% de la parte correspondiente a provincias del impuesto sobre las naftas, gasolina natural, solvente, aguarrás y el 40% del impuesto sobre la energía eléctrica. Los coeficientes de distribución son determinados por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

¹² Neto de reintegro a las exportaciones, de subsidio a los productores de bienes de capital y del 4% de la recaudación de este impuesto realizada por la ANA.

¹³ Boletín Oficial del 27/9/96.

De ese total le corresponde a la provincia de Buenos Aires 3.5%.

13. Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)

Está formado por el 42% del 79% de la recaudación del impuesto sobre las naftas, gasolina natural, solvente y aguarrás. De acuerdo con el Pacto Fiscal del 12/8/92 la distribución de los recursos correspondientes a este Fondo es automática, y su distribución se efectuará de acuerdo con la resolución 765/89 de la Secretaría de Vivienda de la Nación.

La participación de la provincia de Buenos Aires en este Fondo es del 14.5%.

14. Fondo Compensador de Desequilibrios Provinciales

Este fondo, creado por el Pacto Fiscal del 12/8/92, se integra con una suma fija de \$45.8¹⁴ millones mensuales, detrída del monto total a coparticipar.

Su distribución está prevista en el mismo pacto y excluye a la provincia de Buenos Aires.

¹⁴ De acuerdo con el Pacto Fiscal del 12/8/92 se estableció una suma de 43.8 millones mensuales, la cual fue incrementada a 45.8 millones en el Pacto Federal del 12/8/93.

ANEXO 2.2

INFORMACION PRESUPUESTARIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CUADRO 2.1
ESQUEMA AHORRO-INVERSION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996
-EN MILES DE PESOS CORRIENTES-

CLASIFICACION	EJECUTADO					
	1991	1992	1993	1994	1995 (1)	1996 (2)
I Recursos corrientes	3,421,909	6,316,871	6,316,831	7,213,102	7,443,708	7,220,629
De jurisdicción provincial	1,799,764	3,048,792	3,596,703	4,099,266	4,168,186	3,995,626
Tributarios	1,654,499	2,745,478	3,192,807	3,643,106	3,468,207	3,649,074
Ingresos brutos	768,079	1,290,083	1,533,495	1,804,744	1,567,834	1,762,905
Sellos	202,796	322,374	399,039	422,601	360,352	349,297
Inmobiliario	414,116	461,431	487,923	557,822	557,035	585,233
Automotores	241,944	290,801	383,074	419,224	426,577	478,159
Plan de regul.de deudas	0	120,033	174,190	212,102	332,878	281,624
Otros	27,564	260,756	215,086	226,613	223,531	191,856
No tributarios	145,265	303,314	403,896	456,160	699,979	346,552
De jurisdicción nacional	1,622,145	2,267,079	2,719,228	3,113,836	3,275,522	3,224,903
II Erogaciones Corrientes	3,660,473	4,762,611	5,894,786	6,798,929	7,037,934	6,818,336
Personal	2,183,114	2,452,822	2,899,772	3,263,207	3,464,184	3,543,307
Bienes y serv. no pers.	451,244	618,255	796,607	1,003,545	1,150,419	829,085
Interés de la deuda	20,536	161,844	145,397	150,969	177,084	185,466
Transferencias p/finac.erog.corrientes	968,298	1,447,911	1,717,433	1,923,789	1,842,522	2,051,409
Transferencias p/finac.erog. de capital	34,518	64,493	319,425	442,335	388,204	186,412
Credito adicional	125	39	53	25	30	0
Erogaciones especiales	2,638	7,147	16,099	15,058	15,491	22,657
III Recursos de capital	14,368	26,970	118,209	40,496	36,534	29,436
IV Aportes No Reintegrables y Reintegrable	146,842	181,760	112,336	130,819	112,061	186,217
Aportes no Reintegrables	42,414	133,648	100,703	123,285	110,157	195,217
Tesoro Nacional	41,942	71,158	3,521	4,147	11,509	22,852
FEDEI	0	1,697	3,130	2,621	5,297	569
Otros	472	60,793	94,052	116,517	93,351	144,233
Aportes Reintegrables	103,428	58,102	11,632	7,334	1,894	0
FONAVI (3)	103,428	57,417	0	0	0	0
COFAPYS	0	0	11,632	7,334	1,894	0
Otros	0	685	0	0	0	0
V Erogaciones de Capital	262,093	366,013	630,847	862,023	820,626	686,616
Bienes de capital	13,414	40,108	79,359	61,228	109,746	82,832
Trabajos públicos	203,186	135,354	387,803	488,376	544,164	466,165
Bienes preexistentes	2,700	55,259	11,908	24,650	9,696	8,131
Aportes de capital	854	62,504	5,207	32,045	15,011	1,518
Préstamos	41,869	71,778	146,555	255,709	141,995	127,870
Credito adicional	70	9	15	15	15	0
VI Total de recursos y aportes	3,682,109	6,534,691	6,646,476	7,384,217	7,691,293	7,446,182
VII Total de erogaciones	3,922,666	5,117,624	6,526,633	7,660,961	7,868,660	7,604,862
VIII Necesidad de Financiamiento	340,467	(417,067)	(20,842)	276,734	267,267	69,670
IX Remanentes de ejercicios anteriores	2,217	3,664	209,783	170,009	137,938	98,766
X Variación de pasivos deuda pública	3,743	(34,064)	3,837	160,343	204,704	209,318
Uso del Crédito	12,420	9,467	38,737	240,704	392,799	317,690
Instituciones Financieras	12,420	9,467	21,268	20,660	51,203	18,632
Proveedores	0	0	0	46,697	68,100	18,189
Titulos	0	0	17,469	173,347	273,496	280,869
Amortizaciones de deudas	(8,677)	(43,531)	(34,900)	(90,361)	(188,095)	(108,372)
XI Resultado financiero	(334,498)	386,867	234,482	43,818	76,376	248,403

Notas:

(1) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

(3) A partir del ejercicio 1993 los recursos del FONAVI se incluyen en Recursos de jurisdicción nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupues

CUADRO 2.2
ESQUEMA AHORRO-INVERSION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROYECCION 1997- 1999
-EN MILES DE PESOS CORRIENTES-

CLASIFICACION	PROYECTADO		
	1997	1998	1999
I Recursos corrientes	7,808,074	8,346,757	8,733,013
De jurisdicción provincial	4,055,291	4,272,340	4,550,921
Tributarios	3,731,756	3,936,969	4,200,340
Ingresos brutos	1,875,714	2,020,856	2,193,882
Sellos	371,649	400,407	434,690
Inmobiliario	604,546	632,355	666,502
Automotores	508,756	548,124	595,054
Plan de regul.de deudas	225,299	180,239	144,191
Otros	145,792	154,988	166,021
No tributarios	323,535	335,371	350,581
De jurisdicción nacional	3,752,783	4,074,417	4,182,092
II Erogaciones Corrientes	7,291,477	7,719,475	8,088,882
Personal	3,660,236	3,828,607	4,035,352
Bienes y serv. no pers.	853,958	879,577	905,964
Intereses de la deuda	169,378	147,431	142,681
Transferencias p/finac.erog.corrientes	2,207,316	2,450,121	2,599,578
Transferencias p/finac.erog. de capital	377,932	391,082	382,650
Credito adicional	0	0	0
Erogaciones especiales	22,657	22,657	22,657
III Recursos de capital	25,000	25,000	25,000
IV Aportes No Reintegrables y Reintegrables	103,724	102,510	102,645
Aportes no Reintegrables	103,724	102,510	102,645
Tesoro Nacional	10,000	10,000	10,000
FEDEI	3,724	2,510	2,645
Otros	90,000	90,000	90,000
Aportes Reintegrables	0	0	0
FONAVI (3)	0		
COFAPYS	0		
Otros	0		
V Erogaciones de Capital	721,473	784,730	859,863
Bienes de capital	85,493	92,343	100,429
Trabajos públicos	488,087	523,280	564,525
Bienes preexistentes	8,394	8,742	9,150
Aportes de capital	1,519	1,527	1,542
Préstamos	137,980	158,838	184,217
Credito adicional	0	0	0
VI Total de recursos y aportes	7,936,798	8,474,267	8,860,658
VII Total de erogaciones	8,012,950	8,504,205	8,948,745
VIII Necesidad de Financiamiento	76,152	29,938	88,087

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

TABLA 2.3
RECURSOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
CLASIFICACION ECONOMICA
COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99
-EN MILES DE PESOS CORRIENTES-

CLASIFICACION	EJECUTADO						PROYECTADO		
	1991	1992	1993	1994	1995 (1)	1996 (2)	1997	1998	1999
1 Recursos corrientes	3,421,909	5,315,883	6,315,955	7,213,128	7,443,703	7,220,529	7,808,074	8,346,758	8,733,013
De jurisdicción provincial	1,789,764	3,048,792	3,596,703	4,099,268	4,168,186	3,995,627	4,055,291	4,272,340	4,550,921
Tributarios	1,654,489	2,745,478	3,192,807	3,843,108	3,468,207	3,648,075	3,731,755	3,936,970	4,200,341
Ingresos brutos	768,079	1,290,083	1,533,495	1,804,744	1,567,834	1,762,905	1,875,714	2,020,856	2,193,882
Sellos	202,796	322,374	399,039	422,601	360,352	349,297	371,649	400,407	434,690
Inmobiliario	414,116	461,431	487,923	557,822	557,035	585,233	604,546	632,355	666,502
Automotores	241,944	290,801	383,074	419,224	426,577	478,159	508,756	548,124	595,054
Plan de regul.de deudas	0	120,033	174,190	212,102	332,878	281,624	225,299	180,239	144,191
Otros	27,564	260,756	215,086	226,613	223,531	191,856	145,792	154,988	166,021
No tributarios	145,265	303,314	403,896	456,160	699,979	346,552	323,535	335,371	350,581
De jurisdicción nacional	1,622,145	2,267,091	2,719,252	3,113,862	3,275,517	3,224,903	3,752,783	4,074,417	4,182,092
2 Recursos de capital	14,358	26,970	118,209	40,496	35,534	37,693	25,000	25,000	25,000
3 Aportes No Reintegrables y Reinteg	145,842	191,750	112,335	130,619	112,051	167,654	103,724	102,510	102,645
Aportes no Reintegrables	42,414	133,648	100,703	123,285	110,157	167,654	103,724	102,510	102,645
Tesoro Nacional	41,942	71,158	3,521	4,147	11,509	22,852	10,000	10,000	10,000
FEDEI	0	1,897	3,130	2,621	5,297	589	3,724	2,510	2,846
Otros	472	60,793	94,052	116,517	93,351	144,233	90,000	90,000	90,000
Aportes Reintegrables	103,428	58,102	11,632	7,334	1,894	0	0	0	0
FONAVI	103,428	57,417	0	0	0	0	0	0	0
COFAPYS	0	0	11,632	7,334	1,894	0	0	0	0
Otros	0	685	0	0	0	0	0	0	0
4 Total de Recursos y Aportes	3,582,109	5,534,603	6,546,499	7,384,243	7,591,288	7,425,877	7,936,798	8,474,267	8,860,658

Notas:

(1) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

(3) A partir del ejercicio 1993 los recursos del FONAVI se incluyen en Recursos de jurisdicción nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

TABLA 2.4
RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION ECONOMICA
COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99
-EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES-

CLASIFICACION	EJECUTADO						PROYECTADO		
	1991	1992	1993	1994	1995 (1)	1996 (2)	1997	1998	1999
1 Recursos corrientes	3,309.3	4,606.0	6,162.0	6,747.6	6,776.4	6,042.2	6,887.8	7,179.2	7,644.1
De jurisdicción provincial	1,703.7	2,629.0	3,132.4	3,505.8	3,351.2	3,684.0	3,813.2	4,025.4	4,297.1
Tributarios	1,653.3	2,514.5	3,011.0	3,449.7	3,285.0	3,501.7	3,631.9	3,830.0	4,085.0
Ingresos brutos	768.1	1,290.1	1,533.5	1,804.7	1,567.8	1,762.9	1,875.7	2,020.9	2,193.9
Sellos	202.8	322.4	399.0	422.6	360.4	349.3	371.6	400.4	434.7
Inmobiliario	414.1	461.4	487.9	557.8	557.0	585.2	604.5	632.4	666.5
Automotores	241.9	290.8	383.1	419.2	428.6	478.2	508.8	548.1	595.1
Plan de regul.de deudas	0.0	120.0	174.2	212.1	332.9	281.6	225.3	180.2	144.2
Otros	26.4	29.7	33.3	33.2	40.3	44.5	45.9	48.0	50.6
No tributarios	50.4	105.5	121.4	56.1	66.3	182.3	181.3	195.4	212.1
De jurisdicción nacional	1,605.6	1,986.0	2,029.6	2,241.7	2,425.1	2,358.2	2,854.6	3,153.8	3,347.0
2 Recursos de capital	6.3	9.6	88.4	18.7	12.3	12.4			
3 Aportes No Reintegrables y Reintegrable	23.1	127.9	93.5	118.9	102.2	153.3	100.0	100.0	100.0
Aportes no Reintegrables	23.1	127.9	93.5	118.9	102.2	153.3	100.0	100.0	100.0
Tesoro Nacional	22.8	67.9	3.5	4.1	11.2	10.9	10.0	10.0	10.0
FEDEI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	0.2	60.0	90.0	114.7	90.9	142.3	90.0	90.0	90.0
Aportes Reintegrables	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FONAVI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
COFAPYS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4 Total de Recursos y Aportes	3,337.6	4,743.6	6,343.9	6,886.1	6,888.7	6,207.8	6,787.8	7,279.2	7,644.1

Notas:

(1) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

(3) A partir del ejercicio 1993 los recursos del FONAVI se incluyen en Recursos de jurisdicción nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

TABLA 2.6
RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION ECONOMICA
COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99
-EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES-

CLASIFICACION	EJECUTADO						PROYECTADO		
	1991	1992	1993	1994	1995 (1)	1995 (2)	1997	1998	1999
1 Recursos corrientes	26.0	171.0	481.8	826.9	989.2	462.4	420.8	446.8	467.1
De jurisdiccion provincial	0.5	96.8	229.9	537.9	760.5	227.6	172.3	176.2	182.0
Tributarios	1.2	1.9	1.8	193.4	183.2	147.4	99.9	106.9	115.4
Imp.al Consumo de Electricidad	0.0	0.0	0.0	93.5	77.3	41.7	1.1	1.1	1.1
Imp.adic.al Consumo de elec.	0.0	0.0	0.0	58.8	58.0	40.1	42.6	45.9	49.9
Imp.al Consumo de gas	0.0	0.0	0.0	39.9	38.2	45.2	48.1	51.8	56.3
Otros recursos tributarios	1.2	1.9	1.8	1.1	9.7	20.4	8.0	8.1	8.2
Peaje	1.2	1.9	1.8	1.1	1.1	1.0	1.0	1.1	1.2
Otros	0.0	0.0	0.0	0.0	8.6	19.4	7.0	7.0	7.0
No tributarios	8.3	96.9	228.1	344.5	577.2	80.2	72.5	69.2	66.7
Canon de riego	1.7	1.9	2.4	2.1	2.4	2.2	2.3	2.3	2.3
Prod.Colocaciones Financieras	1.9	0.5	1.0	9.9	9.1	5.4	4.0	4.0	4.0
Explotacion Bruta Loteria	0.0	62.4	187.0	279.8	404.3	20.2	16.2	12.9	10.4
Otros	4.7	32.1	37.7	52.7	181.4	52.3	50.0	50.0	50.0
De jurisdiccion nacional	16.5	72.2	231.9	289.0	228.7	224.6	248.2	270.6	285.1
Coparticipacion Vial	16.5	54.6	61.5	70.9	67.5	69.2	101.2	117.0	123.3
Recursos FONAVI	0.0	0.0	108.2	120.9	99.0	131.6	144.0	150.6	158.7
Otros	0.0	17.6	62.2	97.2	62.2	3.9	3.0	3.0	3.0
2 Recursos de capital	9.0	16.3	28.3	18.4	18.1	17.4	18.0	18.0	18.0
4 Aportes No Reintegrables y Reintegrables	122.6	61.6	16.4	10.2	7.6	12.2	3.7	2.5	2.6
Aportes no Reintegrables	19.1	3.5	3.7	2.9	5.6	12.2	3.7	2.5	2.6
Tesoro Nacional	19.1	3.2	0.0	0.0	0.3	11.7	0.0	0.0	0.0
FEDEI	0.0	0.0	0.0	2.8	5.3	0.6	3.7	2.5	2.6
Otros	0.0	0.3	3.7	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Aportes Reintegrables	103.4	58.1	11.6	7.3	1.9	0.0	0.0	0.0	0.0
FONAVI	103.4	57.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
COFAPYS	0.0	0.0	11.6	7.3	1.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	0.0	0.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5 Total de Recursos y Aportes	157.6	248.9	606.4	856.6	1.014.7	706.8	442.3	467.3	487.8

Notas:

(1) No se consideran los decretos n° 3633, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

(3) A partir del ejercicio 1993 los recursos del FONAVI se incluyen en Recursos de jurisdicción nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

TABLA 2.6
RECURSOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES
CLASIFICACION ECONOMICA
COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99
-EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES-

CLASIFICACION	EJECUTADO						PROYECTADO		
	1991	1992	1993	1994	1995 (1)	1996 (2)	1997	1998	1999
1 Recursos corrientes	86.6	538.8	692.2	638.7	678.2	726.0	719.7	720.8	721.8
De jurisdicción provincial	86.6	330.0	234.4	55.6	56.5	84.1	69.7	70.8	71.8
Tributarios	0.0	229.1	180.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Imp.al Consumo de Electricidad	0.0	144.3	92.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Imp.adic.al Consumo de elec.	0.0	52.0	56.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Imp.al Consumo de gas	0.0	32.9	30.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
No tributarios	86.6	100.8	54.4	55.6	56.5	84.1	69.7	70.8	71.8
Tasas y tarifas	0.0	7.0	10.9	16.5	18.8	21.8	18.0	18.0	18.0
Rentas y utilidades	0.0	6.7	8.1	0.0	0.6	4.5	2.0	2.0	2.0
Aranceles por Hosp.SAMO	14.4	30.6	30.1	28.7	26.7	33.7	34.7	35.8	36.8
Otros	72.2	56.6	5.3	10.4	10.4	24.1	15.0	15.0	15.0
De jurisdicción nacional	0.0	208.8	457.8	583.1	621.7	641.9	650.0	650.0	650.0
Coparticipación y Leyes Federales	0.0	208.8	457.8	583.1	621.7	641.9	650.0	650.0	650.0
Fondo Conurbano	0.0	208.8	427.1	583.1	621.7	641.9	650.0	650.0	650.0
Otros	0.0	0.0	30.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2 Recursos de capital	0.1	1.0	1.6	3.4	5.1	7.9	7.0	7.0	7.0
3 Aportes No Reintegrables y Reint	0.2	2.2	3.4	1.5	2.4	2.2	0.0	0.0	0.0
Aportes no Reintegrables	0.2	2.2	3.4	1.5	2.4	2.2	0.0	0.0	0.0
Tesoro Nacional	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0
FEDEI	0.0	1.7	3.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	0.2	0.5	0.3	1.5	2.4	1.9	0.0	0.0	0.0
Aportes Reintegrables	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FONAVI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
COFAPYS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4 Total de Recursos y Aportes	86.9	542.1	697.2	643.6	685.7	736.0	726.7	727.8	728.8

Notas:

(1) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

(3) A partir del ejercicio 1993 los recursos del FONAVI se incluyen en Recursos de jurisdicción nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

TABLA 2.7

**GASTO PUBLICO CONSOLIDADO ADMINISTRACION GENERAL
CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO**

COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99

-EN MILES DE PESOS CORRIENTES-

CLASIFICACION	EJECUTADO						PROYECTADO		
	1991	1992	1993	1994	1995 (1)	1996 (2)	1997	1998	1999
1. Erogaciones Corrientes	3,660,473	4,762,611	6,804,788	6,788,929	7,037,834	6,818,338	7,291,478	7,719,474	8,088,883
Personal	2,183,114	2,452,822	2,899,772	3,263,207	3,464,184	3,543,307	3,660,236	3,828,607	4,035,352
Bienes y serv. no pers.	451,244	618,255	706,607	1,003,545	1,150,419	829,085	853,958	879,577	905,964
Intereses de la deuda	20,536	161,844	145,397	150,969	177,084	185,466	169,378	147,431	142,681
Transferencias p/finac. erog. corrientes	968,298	1,447,911	1,717,433	1,923,789	1,842,522	2,051,409	2,207,316	2,450,121	2,599,578
Transferencias p/finac. erog. de capital	34,518	64,493	318,425	442,335	388,204	186,412	377,932	391,082	382,650
Credito adicional	125	39	53	25	30	0	0	0	0
Erogaciones especiales	2,638	7,147	16,089	15,058	15,491	22,657	22,657	22,657	22,657
2. Erogaciones de Capital	262,093	366,013	630,847	862,023	820,628	686,616	721,472	784,730	869,863
Bienes de capital	13,414	40,108	79,359	61,228	109,746	82,832	85,493	92,343	100,429
Trabajos publicos	203,186	135,354	387,803	488,376	544,164	466,165	488,087	523,280	564,525
Bienes preexistentes	2,700	55,259	11,908	24,650	9,696	8,131	8,394	8,742	9,150
Aportes de capital	854	62,504	5,207	32,045	15,011	1,518	1,519	1,527	1,542
Préstamos	41,869	71,778	148,555	255,709	141,995	127,870	137,860	158,838	184,217
Credito adicional	70	9	15	15	15	0	0	0	0
3. Otras Erogaciones	8,677	43,631	34,900	90,361	188,096	108,373	216,746	328,066	98,416
Amortizaciones de deudas	8,677	43,631	34,900	90,361	188,096	108,372	216,745	328,055	98,416
Adelanto a proveedores y contratistas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Total Gasto Corriente y de Capital	3,922,566	5,117,624	6,526,933	7,660,951	7,868,560	7,504,862	8,012,950	8,504,204	8,948,746
5. Total General	3,931,244	5,161,066	6,560,533	7,761,312	8,046,666	7,613,224	8,229,696	8,832,269	9,047,162

Notas:

(1) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

TABLA 2.8

GASTO PUBLICO CONSOLIDADO ADMINISTRACION GENERAL

CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO

COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99

-COMPOSICION PORCENTUAL-

CLASIFICACION	EJECUTADO						PROYECTADO		
	1991	1992	1993	1994	1995 (1)	1996 (2)	1997	1998	1999
1. Erogaciones Corrientes	93.1%	92.1%	89.9%	87.7%	87.5%	89.6%	88.6%	87.4%	89.4%
Personal	55.5%	47.5%	44.2%	42.1%	43.1%	46.5%	44.5%	43.3%	44.6%
Bienes y serv. no pers.	11.5%	12.0%	12.1%	12.9%	14.3%	10.9%	10.4%	10.0%	10.0%
Intereses de la deuda	0.5%	3.1%	2.2%	1.9%	2.2%	2.4%	2.1%	1.7%	1.6%
Transferencias p/finac. erog. corrientes	24.6%	28.1%	26.2%	24.8%	22.9%	28.9%	26.8%	27.7%	28.7%
Transferencias p/finac. erog. de capital	0.9%	1.2%	4.9%	5.7%	4.8%	2.4%	4.6%	4.4%	4.2%
Credito adicional	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Erogaciones especiales	0.1%	0.1%	0.2%	0.2%	0.2%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%
2. Erogaciones de Capital	6.7%	7.1%	9.8%	11.1%	10.2%	9.0%	8.8%	8.8%	9.6%
Bienes de capital	0.3%	0.8%	1.2%	0.8%	1.4%	1.1%	1.0%	1.0%	1.1%
Trabajos publicos	5.2%	2.6%	5.0%	6.3%	6.8%	6.1%	5.0%	5.0%	6.2%
Bienes preexistentes	0.1%	1.1%	0.2%	0.3%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Aportes de capital	0.0%	1.2%	0.1%	0.4%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Préstamos	1.1%	1.4%	2.2%	3.3%	1.8%	1.7%	1.7%	1.8%	2.0%
Credito adicional	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
3. Otras Erogaciones	0.2%	0.8%	0.6%	1.2%	2.3%	1.4%	2.6%	3.7%	1.1%
Amortizaciones de deudas	0.2%	0.8%	0.5%	1.2%	2.3%	1.4%	2.6%	3.7%	1.1%
Adelanto a proveedores y contratistas	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
4. Total Gasto Corriente y de Capital	99.8%	99.2%	99.5%	98.8%	97.7%	98.6%	97.4%	96.3%	98.9%
5. Total General	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Notas:

(1) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

TABLA 2.9

GASTO PUBLICO CONSOLIDADO ADMINISTRACION GENERAL

CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO

COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99

INDICE BASE 1991=100.

CLASIFICACION	EJECUTADO						PROYECTADO		
	1991	1992	1993	1994	1995 (1)	1995 (2)	1997	1998	1999
1. Erogaciones Corrientes	64	70	87	100	104	100	107	114	118
Personal	67	75	89	100	106	100	112	117	124
Bienes y serv. no pers.	45	62	79	100	115	83	85	88	90
Intereses de la deuda	14	107	90	100	117	123	112	98	95
Transferencias p/finac.erog.corrientes	50	75	89	100	96	107	115	127	135
Transferencias p/finac.erog. de capital	8	18	72	100	88	42	85	88	87
Credito adicional	501	155	210	100	118	0	0	0	0
Erogaciones especiales	18	47	107	100	103	150	150	150	150
2. Erogaciones de Capital	30	42	78	100	98	80	84	81	100
Bienes de capital	22	68	130	100	179	135	140	151	164
Trabajos públicos	42	28	79	100	111	85	100	107	116
Bienes preexistentes	11	224	48	100	39	33	34	35	37
Aportes de capital	3	105	16	100	47	5	5	5	5
Préstamos	16	28	57	100	50	50	54	62	72
Credito adicional	466	63	100	100	100	0	0	0	0
3. Otras Erogaciones	19	48	39	100	208	120	240	363	100
Amortizaciones de deudas	10	48	39	100	208	120	240	363	100
Adelanto a proveedores y contratistas	0	0	100	100	100	2,000	0	0	0
4. Total Gasto Corriente y de Capital	61	87	86	100	103	88	106	111	117
5. Total General	61	87	86	100	104	88	106	114	117

Notas:

(1) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.730.

TABLA 2.10

GASTO PUBLICO CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL

CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO

COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99

-EN MILES DE PESOS CORRIENTES-

CLASIFICACION	EJECUTADO						PROYECTADO		
	1991	1992	1993	1994	1995 (1)	1996 (2)	1997	1998	1999
1. Erogaciones Corrientes	2,439,811	3,103,503	3,578,560	3,949,463	3,697,014	3,865,566	4,056,057	4,336,878	4,672,126
Personal	1,232,498	1,338,978	1,488,949	1,594,739	1,585,527	1,600,236	1,653,044	1,729,084	1,822,455
Bienes y serv. no pers.	349,015	472,669	538,938	625,385	634,378	619,724	638,316	657,465	677,189
Intereses de la deuda	15,234	15,783	8,478	11,840	27,375	44,340	39,806	35,117	35,117
Transferencias p/finac.erog.corrientes	809,584	1,235,265	1,480,235	1,639,516	1,393,774	1,539,554	1,656,560	1,838,782	1,950,948
Transferencias p/finac.erog. de capital	31,294	35,006	47,878	64,492	43,583	47,914	54,445	62,844	72,630
Credito adicional	125	39	53	25	30	0	0	0	0
Erogaciones especiales	2,161	5,762	14,019	13,466	12,348	13,786	13,786	13,786	13,786
2. Erogaciones de Capital	108,848	172,415	273,726	344,889	334,714	207,889	214,488	229,438	247,718
Bienes de capital	9,434	34,159	66,461	26,640	74,108	31,876	32,927	37,886	43,925
Trabajos públicos	86,501	111,396	167,686	192,092	201,510	154,538	159,638	166,981	175,998
Bienes preexistentes	818	351	7,012	18,654	5,581	4,104	4,239	4,434	4,674
Aportes de capital	854	0	140	32,000	15,000	1,500	1,502	1,509	1,524
Préstamos	11,170	26,500	32,411	75,188	38,500	15,672	16,189	18,628	21,597
Credito adicional	70	9	15	15	15	0	0	0	0
3. Otras Erogaciones	2,477	27,688	26,861	69,109	156,715	66,924	113,848	170,772	61,231
Amortizaciones de deudas	2,477	27,688	26,861	69,109	156,715	66,924	113,848	170,772	61,231
Adelanto a proveedores y contratistas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Total Gasto Corriente y de Capital	2,548,759	3,275,918	3,852,276	4,294,052	4,031,728	4,073,244	4,270,562	4,566,317	4,819,842
5. Total General	2,551,236	3,303,506	3,879,136	4,363,160	4,188,443	4,130,188	4,384,400	4,737,888	4,871,074

Notas:

(1) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

TABLA 2.11

GASTO PUBLICO CONSOLIDADO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO

COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99

-EN MILES DE PESOS CORRIENTES-

CLASIFICACION	EJECUTADO						PROYECTADO		
	1991	1992	1993	1994	1995 (1)	1995 (2)	1997	1998	1999
1. Erogaciones Corrientes	1,167,363	1,403,730	1,829,336	2,360,695	2,864,432	2,668,772	2,764,361	2,891,576	3,046,374
Personal	944,294	1,089,375	1,379,885	1,843,714	1,848,302	1,911,173	1,974,241	2,065,056	2,176,570
Bienes y serv. no pers.	46,247	91,890	233,068	343,636	479,889	166,743	171,745	176,897	182,204
Intereses de la deuda	5,302	16,026	16,097	138,189	139,430	122,948	113,112	98,408	96,440
Transferencias p/finac. erog. corrientes	158,296	203,847	195,000	238,364	365,334	395,695	425,768	472,602	501,431
Transferencias p/finac. erog. de capital	3,223	2,592	5,286	16,793	28,324	53,342	60,613	69,741	80,858
Credito adicional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Erogaciones especiales	476	1,385	2,080	1,592	3,143	8,872	8,872	8,872	8,872
2. Erogaciones de Capital	147,221	102,047	268,399	423,933	330,303	303,961	319,680	346,689	379,664
Bienes de capital	1,320	1,118	2,325	7,922	6,334	14,444	14,921	15,607	16,450
Trabajos públicos	116,581	23,279	182,698	247,190	225,957	179,682	185,612	194,150	204,634
Bienes preexistentes	1,881	53,477	3,127	3,154	1,837	1,413	1,459	1,526	1,609
Aportes de capital	0	565	0	45	11	18	18	18	18
Préstamos	27,439	23,609	78,250	165,622	96,165	108,404	117,580	135,288	156,853
Credito adicional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Otras Erogaciones	6,201	15,944	8,039	19,240	15,285	14,887	29,376	47,000	14,100
Amortizaciones de deudas	6,201	15,944	8,039	19,240	15,285	14,887	29,375	47,000	14,100
Adelanto a proveedores y contratistas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Total Gasto Corriente y de Capital	1,304,684	1,606,777	2,096,736	2,804,628	3,194,736	2,982,733	3,073,940	3,238,166	3,426,937
5. Total General	1,310,785	1,621,721	2,103,774	2,823,869	3,210,000	2,977,420	3,103,316	3,286,166	3,440,037

Notas:

(1) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

TABLA 2.12

GASTO PUBLICO CONSOLIDADO CUENTAS ESPECIALES

CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO

COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99

-EN MILES DE PESOS CORRIENTES-

CLASIFICACION	EJECUTADO						PROYECTADO		
	1991	1992	1993	1994	1995 (1)	1996 (2)	1997	1998	1999
1. Erogaciones Corrientes	62,723	243,893	484,820	467,179	476,487	294,009	481,070	481,019	470,386
Personal	6,322	24,469	30,938	24,754	30,358	31,898	32,951	34,466	36,327
Bienes y serv. no pers.	55,982	53,695	24,601	34,524	36,142	42,619	43,897	45,214	46,571
Intereses de la deuda	0	130,035	120,823	941	10,279	18,177	16,360	13,906	11,124
Transferencias p/finac.erog.corrientes	418	8,799	42,189	45,910	83,414	116,160	124,988	138,737	147,200
Transferencias p/finac.erog. de capital	2	26,895	266,260	361,050	316,297	85,155	262,874	258,696	229,162
Credito adicional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Erogaciones especiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Erogaciones de Capital	6,024	90,660	90,723	93,600	166,609	174,866	187,388	208,703	232,682
Bienes de capital	2,659	4,831	10,573	26,666	29,304	36,512	37,644	38,849	40,053
Trabajos públicos	104	680	37,419	48,095	116,697	131,945	142,837	162,149	183,893
Bienes preexistentes	0	1,431	1,770	2,842	2,278	2,615	2,696	2,782	2,868
Aportes de capital	0	61,939	5,067	0	0	0	0	0	0
Préstamos	3,261	21,870	35,694	14,899	7,330	3,793	4,210	4,923	5,767
Credito adicional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Otras Erogaciones	0	0	0	2,012	16,116	36,761	73,522	110,284	33,085
Amortizaciones de deudas	0	0	0	2,012	16,115	36,761	73,522	110,284	33,085
Adelanto a proveedores y contratistas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Total Gasto Corriente y de Capital	68,747	334,444	676,643	660,690	632,097	468,876	668,467	889,722	702,966
5. Total General	68,747	334,444	676,643	662,682	648,212	606,636	741,880	810,006	736,062

Notas:

(1) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

TABLA 2.13

**GASTO PUBLICO PROVINCIAL CONSOLIDADO ADMINISTRACION GENERAL
 CLASIFICADO POR FINALIDAD
 COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99
 -EN MILES DE PESOS CORRIENTES-**

FINALIDAD	EJECUTADO						PROYECTADO		
	1991	1992	1993	1994	1995 (1)	1996 (2)	1997	1998	1999
1. Administración General	1,096,662	1,587,663	1,881,811	2,211,946	1,927,295	1,768,777	1,873,762	2,010,955	2,059,885
2. Seguridad	531,140	610,570	712,303	727,617	837,611	776,644	818,543	865,298	886,353
3. Salud	571,653	627,565	777,641	872,138	995,618	941,990	1,018,266	1,092,822	1,119,412
4. Cultura y Educación	1,098,983	1,278,822	1,634,594	1,977,093	2,231,004	2,131,940	2,329,922	2,500,514	2,561,356
5. Ciencia y Técnica	7,099	8,103	9,899	10,174	10,095	10,506	11,357	12,188	12,485
6. Desarrollo de la Economía	123,214	437,030	501,888	920,118	902,390	887,934	988,628	1,071,624	1,097,699
7. Bienestar Social	485,297	583,597	1,030,231	1,010,866	1,008,559	954,233	1,031,501	1,107,026	1,133,962
8. Deuda Pública	17,195	27,704	12,166	21,360	134,083	139,546	161,405	174,089	178,325
9. Total	3,931,244	5,161,055	6,560,533	7,761,312	8,046,655	7,613,224	8,228,695	8,832,269	9,047,162

Notas:

(1) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

TABLA 2.14

GASTO PUBLICO PROVINCIAL CONSOLIDADO ADMINISTRACION GENERAL

CLASIFICADO POR FINALIDAD

COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99

-COMPOSICION PORCENTUAL-

	PARTICIPACION					PROYECTADO			
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
1. Administración General	27.9%	30.8%	28.7%	28.5%	24.0%	23.2%	22.8%	22.8%	22.8%
2. Seguridad	13.5%	11.8%	10.9%	9.4%	10.4%	10.2%	9.9%	9.8%	9.8%
3. Salud	14.5%	12.2%	11.9%	11.3%	12.4%	12.4%	12.4%	12.4%	12.4%
4. Cultura y Educación	28.0%	24.8%	24.9%	25.5%	27.7%	28.0%	28.3%	28.3%	28.3%
5. Ciencia y Técnica	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
6. Desarrollo de la Economía	3.1%	8.5%	7.7%	11.9%	11.2%	11.7%	12.0%	12.1%	12.1%
7. Bienestar Social	12.3%	11.3%	15.7%	13.0%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%
8. Deuda Pública	0.4%	0.5%	0.2%	0.3%	1.7%	1.8%	2.0%	2.0%	2.0%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Notas:

(1) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

TABLA 2.15

GASTO PUBLICO PROVINCIAL CONSOLIDADO ADMINISTRACION GENERAL

CLASIFICADO POR FINALIDAD

COMPARATIVO EJERCICIO 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99

-INDICE BASE 1992 = 100-

FINALIDAD	EJECUTADO						PROYECTADO		
	1991	1992	1993	1994	1995 (1)	1996 (2)	1997	1998	1999
1. Administración General	69	100	119	139	121	111	118	127	130
2. Seguridad	87	100	117	119	137	127	134	142	145
3. Salud	91	100	124	139	159	150	162	174	178
4. Cultura y Educación	86	100	128	155	174	167	182	196	200
5. Ciencia y Técnica	88	100	122	126	125	130	140	150	154
6. Desarrollo de la Economía	28	100	115	211	206	203	226	245	251
7. Bienestar Social	83	100	177	173	173	164	177	190	194
8. Deuda Pública	62	100	44	77	484	504	583	628	644
9. Total	76	100	127	150	156	148	159	171	175

Notas

(1) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas

(2) Estimado a partir de la ejecución presupuestaria de Enero-Septiembre

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11 739

TABLA 2.16
GASTO PUBLICO CONSOLIDADO ADMINISTRACION GENERAL
CLASIFICACION INSTITUCIONAL
COMPARATIVO EJERCICIO 1994 ,1995, 1996 y PROYECTADO 1997-99
-EN MILES DE PESOS CORRIENTES-

REPARTICION	EJECUTADO		EJECUCION ENE-SET	PROYECTADO		
	1994	1995		1996	1997	1998
A) ADMINISTRACION CENTRAL	4,383,160	4,188,442	2,984,867	4,384,400	4,737,088	4,871,074
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	99,879	81,379	68,084	87,391	88,100	89,443
HONORABLE CAMARA DE SENADORES	16,605	79,900	48,068	75,907	77,463	77,781
GOBIERNACION	55,765	62,877	51,834	64,307	69,010	70,605
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	4,503	4,276	3,128	4,373	4,893	4,807
CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER	104,886	108,783	104,254	123,486	141,816	149,625
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	38,218	37,521	20,809	38,375	41,184	42,116
SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL		0	341	375	431	474
SECRETARIA DE SEGURIDAD	3,661	3,583	2,863	3,665	3,933	4,028
POLICIA BONAERENSE	586,973	675,525	459,972	642,529	675,783	692,228
SEC.DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	10,060	11,344	11,655	11,602	12,452	12,755
SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO		0	1,991	2,091	2,300	2,415
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	119,277	80,260	58,383	82,086	88,096	90,239
SERVICIO PENITENCIARIO	122,188	118,762	96,056	121,464	130,357	133,529
MINISTERIO DE ECONOMIA	147,983	117,915	100,734	120,597	129,427	132,576
OBLIGACIONES DEL TESORO	1,512,357	1,395,291	1,014,239	1,427,030	1,531,514	1,568,779
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	44,650	34,785	59,426	35,576	38,181	39,110
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	720,593	688,293	510,214	689,871	740,382	758,397
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	281,727	246,325	109,092	269,563	303,765	311,156
MINISTERIO DE LA FLIA. Y DESARROLLO HUMANO	86,116	84,988	0	0	0	0
FISCALIA DE ESTADO	7,271	7,377	6,003	7,545	8,098	8,295
TESORERIA DE LA PROVINCIA	1,743	1,788	1,370	1,828	1,962	2,010
CONTADURIA DE LA PROVINCIA	6,944	8,116	5,930	8,301	8,908	9,125
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	7,304	8,854	7,149	9,055	9,718	9,955
JUNTA ELECTORAL	2,187	1,190	771	1,217	1,306	1,338
PODER JUDICIAL	312,188	318,812	232,584	328,064	349,938	358,452
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS		0	10,616	11,677	12,845	14,130
B) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2,825,460	3,210,000	2,188,298	3,103,316	3,285,166	3,440,037
INSTITUTO PROVINCIAL DEL DEPORTE	2,944	2,150		2,199	2,360	2,418
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	214,530	335,923		343,564	368,719	377,691
CORFO	7,031	6,856	4,713	7,012	7,526	7,709
COMISION INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	9,786	9,563	8,402	9,781	10,497	10,752
INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA	1,390	1,387	1,961	1,419	1,523	1,560
F.P. ENTE ADM.Y EXPL. ZONA FRANCA	1,847	2,450	1,786	2,508	2,690	2,755
CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR			57,431	0	0	0
ENTE ADMINISTRACION DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO	26,521	39,127	29,270	40,017	42,947	43,992
CORFO DELTA	1,207	2,877	2,144	2,943	3,158	3,235
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIO BONAERENSE			0	0	0	0
DIRECCION DE VIALIDAD	259,258	264,959	115,440	288,085	335,906	344,079
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	172,082	160,025	122,450	180,032	202,874	218,201
SERVICIO PCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAM. RURAL (SPAR)	27,887	5,923	750	6,057	6,501	6,659
FONDO PROVINCIAL FERROVIARIO	51,780	47,771	40,285	48,857	52,434	53,710
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (EPRE)	209,913	164,422	109,274	117,713	101,066	93,172
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS	1,837,927	2,165,103	1,601,224	2,435,789	2,875,540	3,002,789
PATRONATO DE LIBERADOS	1,348	1,464	1,170	1,497	1,607	1,646
C) CUENTAS ESPECIALES	642,882	648,212	289,823	741,980	810,006	738,062
RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	480,812	555,517	207,752	568,154	609,753	624,589
TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES	1,514	2,265	1,201	2,317	2,487	2,547
PROGRAMA PTE DESARROLLO MUNICIPAL	18,111	13,811	2,701	14,126	15,160	15,529
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO	4,785	15,968	5,323	16,332	17,527	17,954
FONDO PROVINCIAL DE SALUD	32,881	26,977	22,061	27,591	29,611	30,332
FONDO PROVINCIAL DE TRASPLANTES	5,970	7,487	7,530	7,657	8,218	8,418
FONDO PROVINCIALES DE PUERTOS	15,855	17,912	16,694	18,319	19,661	20,139
PROGRAMA DE ATENCION MATERNO INFANTIL (PROMIN)	23	1,325	595	1,355	1,454	1,490
UNIDAD DE COORDINACION PROYECTO RIO RECONQUISTA (UNIEC)	1,000	5,763	12,471	5,894	6,325	6,479
FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION			13,335	0	0	0
EMETA	1,760	1,186	159	1,213	1,301	1,333
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	7,761,312	8,046,666	6,470,779	8,228,696	8,832,268	8,947,182

Nota: (*) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739

TABLA 2.17
GASTO PUBLICO CONSOLIDADO ADMINISTRACION GENERAL
CLASIFICACION INSTITUCIONAL
COMPARATIVO EJERCICIO 1994 ,1995 y PROYECTADO 1997-99
-COMPOSICION PORCENTUAL-

REPARTICION	1994	1995	1996	1997	1998	1999
A) ADMINISTRACION CENTRAL	66.3%	62.1%	64.7%	63.3%	63.8%	63.8%
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	1.3%	1.1%	1.2%	1.1%	1.0%	1.0%
HONORABLE CAMARA DE SENADORES	1.1%	1.0%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%
GOBERNACION	0.7%	0.8%	0.9%	0.8%	0.8%	0.8%
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER	1.4%	1.4%	1.9%	1.5%	1.0%	1.7%
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SECRETARIA DE SEGURIDAD	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
POLICIA BONAERENSE	7.6%	8.4%	8.4%	7.8%	7.7%	7.7%
SEC.DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	0.1%	0.1%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%
SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	1.5%	1.0%	1.1%	1.0%	1.0%	1.0%
SERVICIO PENITENCIARIO	1.6%	1.5%	1.8%	1.5%	1.5%	1.5%
MINISTERIO DE ECONOMIA	1.9%	1.5%	1.8%	1.5%	1.5%	1.5%
OBLIGACIONES DEL TESORO	19.5%	17.3%	18.5%	17.3%	17.3%	17.3%
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	0.6%	0.4%	1.1%	0.4%	0.4%	0.4%
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	9.3%	8.6%	9.3%	8.4%	8.4%	8.4%
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3.6%	3.1%	2.0%	3.3%	3.4%	3.4%
MINISTERIO DE LA FLIA. Y DESARROLLO HUMANO	1.1%	1.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
FISCALIA DE ESTADO	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
TESORERIA DE LA PROVINCIA	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CONTADURIA DE LA PROVINCIA	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
JUNTA ELECTORAL	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PODER JUDICIAL	4.0%	4.0%	4.3%	4.0%	4.0%	4.0%
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	0.0%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%
B) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	38.6%	39.9%	40.0%	37.7%	37.2%	38.0%
INSTITUTO PROVINCIAL DEL DEPORTE	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	2.8%	4.2%	0.0%	4.2%	4.2%	4.2%
CORFO	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
COMISION INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	0.1%	0.1%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%
INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
F. P. ENTE ADM. Y EXPL. ZONA FRANCA	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	0.0%	0.0%	1.0%	0.0%	0.0%	0.0%
ENTE ADMINISTRACION DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO	0.3%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
CORFO DELTA	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIO BONAERENSE	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
DIRECCION DE VIALIDAD	3.3%	3.3%	2.1%	3.6%	3.8%	3.8%
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	2.2%	2.0%	2.2%	2.2%	2.3%	2.4%
SERVICIO PCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAM. RURAL. (SPAR)	0.4%	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.1%
FONDO PROVINCIAL FERROVIARIO	0.7%	0.6%	0.7%	0.6%	0.6%	0.6%
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (EPRE)	2.7%	2.0%	2.0%	1.4%	1.1%	1.0%
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS	23.7%	26.9%	30.9%	29.6%	32.6%	34.2%
PATRONATO DE LIBERADOS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
C) CUENTAS ESPECIALES	7.3%	8.1%	6.3%	8.0%	8.2%	8.1%
FONDO CONURBIANO	6.2%	6.9%	3.8%	6.9%	6.9%	6.9%
TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PROGRAMA PTE DESARROLLO MUNICIPAL	0.2%	0.2%	0.0%	0.2%	0.2%	0.2%
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO	0.1%	0.2%	0.1%	0.2%	0.2%	0.2%
FONDO PROVINCIAL DE SALUD	0.4%	0.3%	0.4%	0.3%	0.3%	0.3%
FONDO PROVINCIAL DE TRASPLANTES	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
FONDO PROVINCIALES DE PUERTOS	0.2%	0.2%	0.3%	0.2%	0.2%	0.2%
PROGRAMA DE ATENCION MALTRATO INFANTIL (PROMINI)	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
UNIDAD DE COORDINACION PROYECTO RIO RECONQUISTA (UNIEC)	0.0%	0.1%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%
FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%
EMETA	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: (*) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

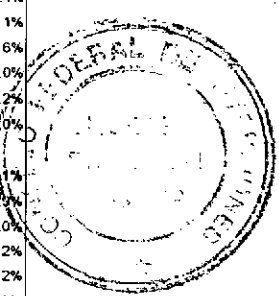


TABLA 2.18
GASTO PUBLICO CONSOLIDADO ADMINISTRACION GENERAL
CLASIFICACION INSTITUCIONAL
COMPARATIVO EJERCICIO 1994, 1995 y PROYECTADO 1997-99
(EN MILLES DE PESOS CORRIENTES)

REPARTICION	1994			1995			1999 (BOGUS LEY 11.730)		
	TOTAL	EROGACIONES DEL GASTO	DELCANTAL	TOTAL	EROGACIONES DEL GASTO	DELCANTAL	TOTAL	EROGACIONES DEL GASTO	DELCANTAL
A) ADMINISTRACION CENTRAL	4,363,160	409,081	3,034,079	4,188,443	334,714	3,833,729	4,301,173	366,944	4,134,229
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	86,879	995	86,884	91,979	180	91,800	91,879	1,160	90,719
HONORABLE CAMARA DE SENADORES	86,006	1,580	86,025	79,600	720	79,180	79,600	720	79,170
GOBERNACION	55,705	8,330	47,434	62,877	5,051	57,816	61,504	16,336	45,570
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	4,500	257	4,248	4,278	79	4,195	4,242	81	4,161
CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER	104,886	105	104,781	103,783	1,153	107,630	165,819	1,942	163,677
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	30,299	383	37,915	37,521	605	37,016	36,899	1,562	34,307
SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL	0	0	0	0	0	0	3,439	15	3,424
SECRETARIA DE SEGURIDAD	3,691	50	3,672	3,583	20	3,563	3,660	69	3,591
POICIA BONAERENSE	698,973	1,499	695,474	676,625	95,697	609,609	639,548	29,168	611,362
SEC. DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	10,000	885	9,194	11,344	199	11,145	14,058	263	13,796
SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO	0	0	0	0	0	0	2,980	458	2,522
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	119,277	36,544	82,533	80,260	11,171	69,089	88,426	10,900	77,466
SERVICIO PENITENCIARIO	122,188	8,781	113,408	119,762	4,830	114,932	125,491	3,640	121,841
MINISTERIO DE ECONOMIA	147,983	2,015	145,968	117,915	978	116,937	135,997	1,761	134,226
OBLIGACIONES DEL TESORO	1,512,357	90,801	1,421,556	1,305,291	40,500	1,264,790	1,591,172	36,449	1,554,723
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	44,650	14,133	30,517	34,795	3,395	31,420	140,488	5,553	134,913
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	720,690	13,013	707,680	699,290	19,333	699,990	695,071	4,561	691,120
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	281,727	214,303	67,418	249,325	71,978	174,348	299,164	239,170	30,933
MINISTERIO DE LA FLORA Y DESARROLLO HUMANO	89,116	4,894	84,223	84,999	1,455	83,534	0	0	0
FISCALIA DE ESTADO	7,271	241	7,030	7,377	179	7,198	8,332	247	8,085
TESORERIA DE LA PROVINCIA	1,743	59	1,685	1,799	10	1,779	1,857	60	1,799
CONTADURIA DE LA PROVINCIA	6,944	549	6,395	8,116	222	7,894	7,729	238	7,491
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	7,304	111	7,193	8,954	63	8,791	9,251	70	9,181
JUNTA ELECTORAL	2,187	25	2,162	1,150	50	1,100	1,175	49	1,127
PODER JUDICIAL	312,199	9,305	302,894	319,812	4,701	314,111	339,369	13,214	325,185
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	0	0	0	0	0	0	14,263	824	13,439
B) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2,923,460	440,726	2,384,734	3,210,000	330,303	2,879,697	3,287,499	529,323	2,758,171
INSTITUTO PROVINCIAL DEL DEPORTE	2,944	448	2,498	2,150	8	2,142	0	0	0
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	214,530	251	214,279	335,923	3,225	332,698	0	0	0
CORFO	7,031	595	6,436	6,956	529	6,327	4,743	571	4,172
COMISION INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	9,795	38	9,747	9,563	27	9,536	10,890	197	10,693
INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA	1,300	20	1,301	1,307	32	1,305	6,900	2,318	3,572
F.P. ENTE ADM Y EXPL. ZONA FRANCA	1,847	113	1,735	2,450	139	2,311	2,341	250	2,091
CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	0	0	0	0	0	0	73,221	5,666	67,555
ENTE ADMINISTRACION DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO	28,521	139	28,382	30,127	182	29,945	36,184	361	35,823
CORFO DELTA	1,207	577	630	2,977	334	2,643	3,214	994	2,220
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIO BONAERENSE	0	0	0	0	0	0	3,000	153	2,847
DIRECCION DE VIALIDAD	250,258	163,001	86,256	264,000	173,614	91,386	307,178	154,430	152,699
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	172,002	161,043	10,959	160,025	142,411	17,614	224,349	151,389	72,960
SERVICIO LOCAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL	27,087	24,026	2,061	6,001	2,340	3,661	61,209	60,540	2,262
FUNDO PROVINCIAL FERROVIARIO	51,700	206	51,494	47,771	47,771	0	45,332	30	45,302
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRNICO (EPRE)	300,913	75,100	225,813	164,422	6,215	158,207	193,747	41,198	142,679
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS	1,837,027	12,437	1,824,590	2,106,103	1,977	2,104,126	2,324,342	72,974	2,251,368
PATRONATO DE LIBERADOS	1,348	50	1,298	1,464	6	1,458	1,871	50	1,821
C) CUENTAS ESPECIALES	362,692	434,530	108,141	648,712	123,609	492,603	698,297	403,444	292,853
FONDO CONJUNTO	-800,912	-131,549	-669,363	-669,363	-131,549	-537,814	73	73	0
RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	0	0	0	0	0	0	430,000	244,000	186,000
TRABAJOS PLURIANUALES ESPECIALES	1,541	120	1,421	2,200	386	1,814	3,680	400	2,280
PROGRAMA PTE DESARROLLO MUNICIPAL	19,111	14,542	4,569	13,911	7,301	6,610	39,000	31,376	7,624
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO	4,745	1,771	2,974	19,440	2,542	16,898	19,114	19,112	0
FONDO PROVINCIAL DE SALUD	3,180	10,741	7,561	25,077	3,116	21,961	1,000	1,000	0
FONDO PROVINCIAL DE TRASPLANTES	5,970	1,008	4,962	7,497	1,305	6,192	11,102	602	10,500
FONDO PROVINCIALES DE PUERTOS	15,955	1,104	14,751	17,912	3,795	14,117	28,002	11,532	16,560
PROGRAMA DE ATENCION MATERNO INFANTIL (PROMIN)	23	0	23	1,325	0	1,325	7,506	4,271	3,235
UNIDAD DE COORDINACION PROYECTO RIO RECONQUISTADO	1,000	12	988	5,753	3,143	2,610	82,258	76,336	5,922
FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	0	0	0	0	0	0	27,010	20,577	7,314
EMETA	1,700	1,523	177	1,185	600	585	760	470	290
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	7,731,312	1,304,339	6,446,974	8,065,655	820,626	7,245,029	8,488,969	1,301,713	7,187,256

Nota: (*) No se consideran los débitos n° 3833, 3247 y 4470 de educación de deudas.
 Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 16.66 N° 11.730

TABLA 2.10
GASTO PUBLICO CONSOLIDADO ADMINISTRACION GENERAL
CLASIFICACION INSTITUCIONAL
COMPARATIVO EJERCICIO 1994, 1995 y PROYECTADO 1996
-COMPOSICION PORCENTUAL-

REPARTICION	1994			1995			1996 (ESTIM. LEY 11.238)		
	TOTAL	EROGACIONES DE CAPITAL	RESTO	TOTAL	EROGACIONES DE CAPITAL	RESTO	TOTAL	EROGACIONES DE CAPITAL	RESTO
A) ADMINISTRACION GENERAL	100.0%	8.4%	91.6%	100.0%	8.0%	92.0%	100.0%	8.2%	91.8%
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	100.0%	1.0%	99.0%	100.0%	0.2%	99.8%	100.0%	1.3%	98.7%
HONORABLE CAMARA DE SENADORES	100.0%	1.8%	98.2%	100.0%	0.8%	99.1%	100.0%	0.6%	99.4%
GOBERNACION	100.0%	14.8%	85.1%	100.0%	8.0%	92.0%	100.0%	26.4%	73.6%
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	100.0%	0.7%	99.3%	100.0%	1.8%	98.1%	100.0%	1.4%	98.6%
CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER	100.0%	0.1%	99.9%	100.0%	1.1%	98.9%	100.0%	1.2%	98.8%
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	100.0%	1.0%	99.0%	100.0%	1.3%	98.7%	100.0%	4.4%	95.6%
SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL							100.0%	0.4%	99.6%
SECRETARIA DE SEGURIDAD	100.0%	2.5%	97.5%	100.0%	0.8%	99.4%	100.0%	1.7%	98.3%
POLCIA BONAERENSE	100.0%	0.3%	99.7%	100.0%	8.7%	91.3%	100.0%	4.4%	95.6%
BEC DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	100.0%	8.8%	91.4%	100.0%	1.8%	98.2%	100.0%	1.8%	98.1%
SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO							100.0%	15.4%	84.6%
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	100.0%	30.7%	69.3%	100.0%	13.9%	86.1%	100.0%	12.4%	87.6%
SERVICIO PENITENCIARIO	100.0%	7.2%	92.8%	100.0%	4.1%	95.9%	100.0%	2.9%	97.1%
MINISTERIO DE ECONOMIA	100.0%	1.4%	98.6%	100.0%	0.8%	99.2%	100.0%	1.3%	98.7%
OBLIGACIONES DEL TESORO	100.0%	6.0%	94.0%	100.0%	2.0%	97.1%	100.0%	2.3%	97.7%
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	100.0%	31.7%	68.3%	100.0%	9.7%	90.3%	100.0%	4.0%	96.0%
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	100.0%	1.8%	98.2%	100.0%	2.8%	97.2%	100.0%	0.7%	99.3%
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	100.0%	76.1%	23.9%	100.0%	70.8%	29.2%	100.0%	88.5%	11.5%
MINISTERIO DE LA FLORA Y DESARROLLO HUMANO	100.0%	5.8%	94.2%	100.0%	1.7%	98.3%			
FISCALIA DE ESTADO	100.0%	3.3%	96.7%	100.0%	2.4%	97.6%	100.0%	3.0%	97.0%
TESORERIA DE LA PROVINCIA	100.0%	3.4%	96.6%	100.0%	0.5%	99.5%	100.0%	3.7%	96.3%
CONTADURIA DE LA PROVINCIA	100.0%	7.9%	92.1%	100.0%	2.7%	97.3%	100.0%	3.1%	96.9%
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	100.0%	1.5%	98.5%	100.0%	0.7%	99.3%	100.0%	0.8%	99.2%
JUNTA ELECTORAL	100.0%	1.1%	98.9%	100.0%	4.2%	95.8%	100.0%	4.1%	95.9%
PODER JUDICIAL	100.0%	3.0%	97.0%	100.0%	1.5%	98.5%	100.0%	3.0%	97.0%
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS							100.0%	5.8%	94.2%
B) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	100.0%	13.6%	86.4%	100.0%	18.2%	81.7%	100.0%	18.1%	81.9%
INSTITUTO PROVINCIAL DEL DEPORTE	100.0%	15.2%	84.8%	100.0%	0.4%	99.6%			
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	100.0%	0.1%	99.9%	100.0%	1.0%	99.0%			
CORFO	100.0%	8.3%	91.7%	100.0%	7.7%	92.3%	100.0%	12.0%	88.0%
COMISION INVESTIGACIONES GENTICAS	100.0%	0.4%	99.6%	100.0%	0.3%	99.7%	100.0%	1.8%	98.2%
INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA	100.0%	2.1%	97.9%	100.0%	2.3%	97.7%	100.0%	39.4%	60.6%
F.P. ENTE ADM.Y EXPL. ZONA FRANCA	100.0%	6.1%	93.9%	100.0%	5.5%	94.5%	100.0%	10.9%	89.1%
CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	100.0%	0.0%	100.0%				100.0%	7.7%	92.3%
ENTE ADMINISTRACION DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO	100.0%	0.5%	99.5%	100.0%	0.4%	99.6%	100.0%	1.0%	99.0%
CORFO DELTA	100.0%	47.8%	52.2%	100.0%	11.6%	88.4%	100.0%	27.8%	72.2%
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIO BONAERENSE							100.0%	5.1%	94.9%
DIRECCION DE SALUD	100.0%	53.2%	46.8%	100.0%	65.5%	34.5%	100.0%	63.3%	36.7%
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	100.0%	94.0%	6.0%	100.0%	89.0%	11.0%	100.0%	87.5%	12.5%
SERVICIO POAL DE AGUA POTABLE Y SANEAM. RURAL (SPAR)	100.0%	89.4%	10.6%	100.0%	43.9%	56.1%	100.0%	86.3%	13.7%
FONDO PROVINCIAL FERROVIARIO	100.0%	0.5%	99.5%	100.0%	0.0%	100.0%	100.0%	0.1%	99.9%
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (EPRE)	100.0%	36.8%	63.2%	100.0%	3.2%	96.8%	100.0%	22.4%	77.6%
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS	100.0%	0.7%	99.3%	100.0%	0.1%	99.9%	100.0%	3.1%	96.9%
PATRONATO DE LIBERADOS	100.0%	8.9%	91.1%	100.0%	0.4%	99.6%	100.0%	2.7%	97.3%
C) CUENTAS ESPECIALES	100.0%	80.8%	19.2%	100.0%	24.8%	75.2%	100.0%	38.1%	61.9%
FONDO CUMPLIMIENTO	100.0%	89.1%	10.9%	100.0%	23.9%	76.1%	100.0%	26.9%	73.1%
RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES							100.0%	57.1%	42.9%
TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES	100.0%	7.8%	92.1%	100.0%	17.0%	83.0%	100.0%	16.0%	84.0%
PROGRAMA PTE DESARROLLO MUNICIPAL	100.0%	82.5%	17.5%	100.0%	53.5%	46.5%	100.0%	87.0%	13.0%
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO	100.0%	68.6%	31.4%	100.0%	18.2%	81.8%	100.0%	25.7%	74.3%
FONDO PROVINCIAL DE SALUD	100.0%	9.3%	90.7%	100.0%	11.5%	88.5%	100.0%	14.2%	85.8%
FONDO PROVINCIAL DE TRASPLANTES	100.0%	33.4%	66.6%	100.0%	18.2%	81.8%	100.0%	7.2%	92.8%
FONDO PROVINCIALES DE PUERTOS	100.0%	7.0%	93.0%	100.0%	21.1%	78.9%	100.0%	41.1%	58.9%
PROGRAMA DE ATENCION MATERNO INFANTIL (PROMINI)	100.0%	0.0%	100.0%	100.0%	0.0%	100.0%	100.0%	56.9%	43.1%
UNIDAD DE COORDINACION PROYECTO HO RECONQUISTA (LINE)	100.0%	1.2%	98.8%	100.0%	54.5%	45.5%	100.0%	62.8%	37.2%
FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION							100.0%	73.8%	26.2%
EMETA	100.0%	86.6%	13.4%	100.0%	75.1%	24.9%	100.0%	63.8%	36.2%
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	100.0%	18.0%	82.0%	100.0%	10.2%	89.8%	100.0%	13.2%	86.8%

Nota: (*) No se consideran los créditos n° 3030, 3047 y 4470 de educación de deudas.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.738.

TABLA 2.20
GASTO PUBLICO CONSOLIDADO ADMINISTRACION GENERAL
CLASIFICACION INSTITUCIONAL
COMPARATIVO EJERCICIO 1994, 1995 y PROYECTADO 1996
-COMPOSICION PORCENTUAL-

REPARTICION	1994			1995			1996 (SEGUN LEY 11.739)		
	TOTAL	EROGACIONES DE CAPITAL	RESTO	TOTAL	EROGACIONES DE CAPITAL	RESTO	TOTAL	EROGACIONES DE CAPITAL	RESTO
A) ADMINISTRACION CENTRAL	56.3%	31.4%	81.3%	52.1%	40.8%	53.3%	53.0%	28.2%	57.5%
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	1.3%	0.1%	1.5%	1.1%	0.0%	1.3%	1.1%	0.1%	1.3%
HONORABLE CAMARA DE SENADORES	1.1%	0.1%	1.3%	1.0%	0.1%	1.1%	0.9%	0.1%	1.1%
GOBERNACION	0.7%	0.6%	0.7%	0.8%	0.6%	0.8%	0.7%	1.3%	0.6%
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%
CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER	1.1%	0.0%	1.6%	1.4%	0.1%	1.5%	2.0%	0.1%	2.3%
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	0.5%	0.0%	0.6%	0.5%	0.1%	0.5%	0.4%	0.1%	0.5%
SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SECRETARIA DE SEGURIDAD	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%
POICIA BONAERENSE	7.6%	0.1%	9.1%	8.1%	8.0%	8.4%	7.5%	2.2%	8.5%
SEC.DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS ADIC	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%	0.2%
SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	1.1%	1.0%	1.3%	1.0%	1.1%	1.0%	1.0%	0.0%	1.1%
SERVICIO PENITENCIARIO	1.6%	0.7%	1.8%	1.5%	0.6%	1.6%	1.5%	0.3%	1.7%
MINISTERIO DE ECONOMIA	1.9%	0.2%	2.3%	1.5%	0.1%	1.6%	1.6%	0.1%	1.6%
OBLIGACIONES DEL TESORO	19.5%	7.0%	22.1%	17.3%	4.9%	18.7%	18.7%	2.8%	21.6%
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	0.6%	1.1%	0.5%	0.4%	0.4%	0.4%	1.7%	0.4%	1.5%
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	9.3%	1.0%	11.0%	8.6%	2.4%	9.3%	7.8%	0.4%	9.2%
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3.6%	16.1%	1.0%	3.1%	21.2%	1.0%	3.2%	18.3%	0.4%
MINISTERIO DE LA FLJA. Y DESARROLLO HUMA	1.1%	0.4%	1.3%	1.1%	0.2%	1.2%	0.0%	0.0%	0.0%
FISCALIA DE ESTADO	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%
TESORERIA DE LA PROVINCIA	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CONTADURIA DE LA PROVINCIA	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%
JUNTA ELECTORAL	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PODER JUDICIAL	4.0%	0.7%	4.7%	4.0%	0.6%	4.3%	4.0%	1.0%	4.5%
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.1%	0.2%
	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
B) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	38.5%	33.8%	37.0%	39.9%	40.3%	39.9%	38.7%	40.7%	38.4%
INSTITUTO PROVINCIAL DEL DEPORTE	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	2.8%	0.0%	3.3%	4.2%	0.4%	4.6%	0.0%	0.0%	0.0%
CORFO	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%
COMISION INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	0.1%	0.0%	0.2%	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%
INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATI	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.2%	0.0%
F.P. ENTE ADM Y EXPL. ZONA FRANCA	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.5%	0.4%	0.5%
ENTE ADMINISTRACION DEL ASTILLERO RIO SA	0.3%	0.0%	0.4%	0.5%	0.0%	0.5%	0.4%	0.0%	0.5%
CORFO DELTA	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARI	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
DIRECCION DE MALIDAD	3.3%	12.6%	1.5%	3.3%	21.2%	1.3%	3.6%	14.9%	1.6%
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	2.2%	12.4%	0.2%	2.0%	17.4%	0.2%	2.0%	11.6%	1.0%
SERVICIO PCAL DE AGUA POTABLE Y SANEAM	0.4%	1.9%	0.0%	0.1%	0.3%	0.0%	0.7%	4.5%	0.0%
FONDO PROVINCIAL FERROVIARIO	0.7%	0.0%	0.8%	0.6%	0.0%	0.7%	0.5%	0.0%	0.6%
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (EP	2.7%	5.8%	2.1%	2.0%	0.6%	2.2%	2.2%	3.2%	2.0%
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS	23.7%	1.0%	28.3%	26.9%	0.2%	29.6%	27.4%	5.6%	31.3%
PATRONATO DE LIBERADOS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
C) CUENTAS ESPECIALES	7.3%	34.8%	1.7%	8.1%	19.0%	8.8%	8.2%	31.1%	4.1%
FONDO CONURBANO	6.2%	32.9%	0.8%	6.9%	16.2%	5.8%	0.0%	0.0%	0.0%
RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	5.0%	18.8%	2.6%
TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PROGRAMA PTE DESARROLLO MUNICIPAL	0.2%	1.1%	0.0%	0.2%	0.9%	0.1%	0.4%	2.4%	0.1%
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO	0.1%	0.3%	0.0%	0.2%	0.3%	0.2%	0.4%	0.8%	0.4%
FONDO PROVINCIAL DE SALUD	0.4%	0.2%	0.5%	0.3%	0.4%	0.3%	0.4%	0.4%	0.4%
FONDO PROVINCIAL DE TRASPLANTES	0.1%	0.2%	0.1%	0.1%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
FONDO PROVINCIALES DE PUERTOS	0.2%	0.1%	0.2%	0.2%	0.5%	0.2%	0.3%	0.5%	0.2%
PROGRAMA DE ATENCION MATERNO INFANTIL	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.3%	0.0%
UNIDAD DE COORDINACION PROYECTO RIO RE	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.4%	0.0%	1.0%	5.0%	0.1%
FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	1.6%	0.1%
EMETA	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Nota: (*) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

CUADRO 2.21
GASTO PUBLICO CONSOLIDADO ADMINISTRACION GENERAL
CLASIFICACION INSTITUCIONAL
COMPARATIVO EJECUCION 1995 Y PRESUPUESTO 1995
-EN MILES DE PESOS CORRIENTES-

REPARTICION	PRESUPUESTO (1)	EJECUCION (2)	(2)/(1)
A) ADMINISTRACION CENTRAL	4,450,940	4,188,443	94.1%
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	91,879	91,879	100.0%
HONORABLE CAMARA DE SENADORES	79,900	79,900	100.0%
GOBERNACION	70,900	62,877	88.7%
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	4,337	4,276	98.6%
CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER	113,816	108,783	95.6%
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	38,910	37,521	96.4%
SECRETARIA DE SEGURIDAD	3,908	3,583	91.7%
POLICIA BONAERENSE	686,794	675,525	98.4%
SEC.DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	11,546	11,344	98.2%
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	82,730	80,260	97.0%
SERVICIO PENITENCIARIO	122,391	118,762	97.0%
MINISTERIO DE ECONOMIA	132,451	117,915	89.0%
OBLIGACIONES DEL TESORO	1,448,210	1,395,291	96.3%
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	36,774	34,785	94.6%
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	727,767	688,293	94.6%
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	348,221	246,325	70.7%
MINISTERIO DE LA FLIA. Y DESARROLLO HUMANO	90,621	84,988	93.8%
FISCALIA DE ESTADO	7,508	7,377	98.3%
TESORERIA DE LA PROVINCIA	1,836	1,788	97.4%
CONTADURIA DE LA PROVINCIA	8,167	8,116	99.4%
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	9,023	8,854	98.1%
JUNTA ELECTORAL	1,238	1,190	96.1%
PODER JUDICIAL	332,011	318,812	96.0%
B) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	3,361,578	3,071,150	91.4%
INSTITUTO PROVINCIAL DEL DEPORTE	2,400	2,150	89.6%
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	464,742	335,923	72.3%
CORFO RIO COLORADO	6,920	6,856	99.1%
COMISION INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	9,884	9,563	96.8%
INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA	5,759	1,387	24.1%
F.P. ENTE ADM.Y EXPL. ZONA FRANCA	2,451	2,450	100.0%
ENTE ADMINISTRACION DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO	40,144	39,127	97.5%
CORFO DELTA	3,071	2,877	93.7%
DIRECCION DE VIALIDAD	281,431	246,364	87.5%
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	177,908	160,025	89.9%
SERVICIO PCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAM. RURAL (SPAR)	13,364	5,923	44.3%
FONDO PROVINCIAL FERROVIARIO	47,801	47,771	99.9%
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICICO (EPRE)	111,985	44,166	39.4%
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS	2,191,746	2,165,103	98.8%
PATRONATO DE LIBERADOS	1,971	1,464	74.3%
C) CUENTAS ESPECIALES	804,426	648,212	80.6%
FONDO CONURBANO	632,885	555,517	87.8%
TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES	2,455	2,265	92.3%
PROGRAMA PTE DESARROLLO MUNICIPAL	21,880	13,811	63.1%
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO	41,836	15,968	38.2%
FONDO PROVINCIAL DE SALUD	33,000	26,977	81.7%
FONDO PROVINCIAL DE TRASPLANTES	13,394	7,487	55.9%
FONDO PROVINCIALES DE PUERTOS	18,746	17,912	95.6%
PROGRAMA DE ATENCION MATERNO INFANTIL (PROMIN)	2,356	1,325	56.2%
UNIDAD DE COORDINACION PROYECTO RIO RECONQUISTA (UNIE)	23,159	5,763	24.9%
FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	13,424	0	0.0%
EMETA	1,291	1,186	91.9%
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	8,616,944	7,907,804	91.8%

Nota: (*) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739.

CUADRO 2.22
GASTO PUBLICO CONSOLIDADO ADMINISTRACION GENERAL
CLASIFICACION INSTITUCIONAL
COMPARATIVO EJECUCION ENE-SEP 1996 Y PRESUPUESTO 1996
-EN MILES DE PESOS CORRIENTES-

REPARTICION	PRESUPUESTO	EJECUTADO	
	LEY 11.739	ENE-SEP	(2)/(1)
	(1)	(2)	
A) ADMINISTRACION CENTRAL	4,601,176	2,994,667	66.6%
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	91,879	68,084	74.1%
HONORABLE CAMARA DE SENADORES	79,900	48,068	60.2%
GOBERNACION	61,904	51,834	83.7%
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	4,242	3,128	73.7%
CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER	165,619	104,254	62.9%
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	35,899	29,899	83.3%
SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL	3,439	341	9.9%
SECRETARIA DE SEGURIDAD	3,993	2,863	71.7%
POLICIA BONAERENSE	639,548	459,972	71.9%
SEC.DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	14,058	11,655	82.9%
SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO	2,980	1,991	66.8%
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	88,426	58,383	66.0%
SERVICIO PENITENCIARIO	125,481	96,056	76.6%
MINISTERIO DE ECONOMIA	135,987	100,734	74.1%
OBLIGACIONES DEL TESORO	1,591,172	1,014,239	63.7%
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	140,466	59,426	42.3%
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	666,071	510,214	76.6%
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	269,104	109,092	40.5%
MINISTERIO DE LA FLIA. Y DESARROLLO HUMANO	0	0	
FISCALIA DE ESTADO	8,332	6,003	72.0%
TESORERIA DE LA PROVINCIA	1,857	1,370	73.8%
CONTADURIA DE LA PROVINCIA	7,729	5,930	76.7%
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	9,251	7,149	77.3%
JUNTA ELECTORAL	1,175	771	65.6%
PODER JUDICIAL	338,399	232,584	68.7%
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	14,263	10,616	74.4%
B) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	3,287,496	2,186,299	66.6%
INSTITUTO PROVINCIAL DEL DEPORTE			
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS			
CORFO	4,743	4,713	99.4%
COMISION INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	10,880	8,402	77.2%
INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA	5,890	1,961	33.3%
F.P. ENTE ADM.Y EXPL. ZONA FRANCA	2,341	1,786	76.3%
CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR	73,221	57,431	78.4%
ENTE ADMINISTRACION DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO	36,184	29,270	80.9%
CORFO DELTA	3,214	2,144	66.7%
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIO BONAERE	3,000	0	0.0%
DIRECCION DE VIALIDAD	307,176	115,440	37.6%
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	224,349	122,450	54.6%
SERVICIO PCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAM. RURAL (SP)	61,208	750	1.2%
FONDO PROVINCIAL FERROVIARIO	45,332	40,285	88.9%
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (EPRE)	183,747	109,274	59.5%
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS	2,324,342	1,691,224	72.8%
PATRONATO DE LIBERADOS	1,871	1,170	62.5%
C) CUENTAS ESPECIALES	698,297	289,823	41.6%
FONDO CONURBANO	73	73	100.0%
RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES	428,368	207,679	48.5%
TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES	3,005	1,201	40.0%
PROGRAMA PTE DESARROLLO MUNICIPAL	36,080	2,701	7.5%
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO	38,154	5,323	14.0%
FONDO PROVINCIAL DE SALUD	35,000	22,061	63.0%
FONDO PROVINCIAL DE TRASPLANTES	11,102	7,530	67.8%
FONDO PROVINCIALES DE PUERTOS	28,092	16,694	59.4%
PROGRAMA DE ATENCION MATERNO INFANTIL (PROMIN)	7,506	595	7.9%
UNIDAD DE COORDINACION PROYECTO RIO RECONQUISTA	82,258	12,471	15.2%
FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	27,910	13,335	47.8%
EMETA	750	159	21.2%
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	8,486,969	5,470,779	64.6%

Nota: (*) No se consideran los decretos n° 3833, 3247 y 4470 de adecuación de deudas.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Ley d

TABLA 2.23
GASTO PÚBLICO MUNICIPAL POR FINALIDAD
EN MILES DE PESOS CORRIENTES

Clasificación	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Administración General	950.172	974.681	992.999	1.028.442	1.087.615	1.134.182
Salud Pública	526.067	539.637	549.778	575.096	614.206	646.784
Servicios Especiales Urbanos	1.086.741	1.114.773	1.135.723	1.176.260	1.243.938	1.297.198
Infraestructura Vial	154.879	158.874	161.860	167.637	177.282	184.873
Bienestar Social	212.915	218.407	222.511	232.758	248.587	261.772
Otros	67.722	69.469	70.774	73.300	77.518	80.837
Total de Gasto Público Municipal	2.998.496	3.075.840	3.133.645	3.253.493	3.449.147	3.605.646

Fuente:Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de La Provincia y Ley de Presupuesto 1996 Nº 11,739

TABLA 2.24
INGRESOS MUNICIPALES CORRIENTES
EN MILES DE PESOS CORRIENTES

Clasificación	1994	1995	1996	1997	1998	1999
1_ Jurisdicción Municipal	1.901.062	1.809.796	1.904.232	1.947.338	2.054.406	2.192.164
Tributarios	1.584.751	1.508.670	1.587.393	1.623.327	1.712.581	1.827.417
Otros Ingresos	316.311	301.126	316.839	324.011	341.826	364.747
2_ Otras Jurisdicciones	891.625	914.797	932.488	1.024.874	1.088.189	1.169.658
Coparticipación	714.305	732.869	747.041	821.054	871.777	937.044
Aportes No Reintegrables	127.232	130.539	133.063	146.246	155.281	166.906
Otros	50.088	51.390	52.384	57.574	61.131	65.707
TOTAL DE RECURSOS	2.861.430	2.791.660	2.906.547	3.045.374	3.219.951	3.444.574

Fuente:Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de La Provincia y Ley de Presupuesto 1996 Nº 11,739

TABLA 2.25
COPARTICIPACIÓN SECUNDARIA A LOS MUNICIPIOS
EN MILES DE PESOS

Municipio	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Adolfo Alsina	2.214,34	2.199,56	2.166,42	2.381,06	2.528,15	2.717,24
Alberti	1.214,32	1.079,08	1.045,86	1.149,48	1.220,49	1.311,77
Almirante Brown	15.000,40	16.877,09	17.704,88	19.458,98	20.661,12	22.208,40
Florentino Ameghino	1.357,18	1.229,46	1.269,97	1.395,79	1.482,02	1.592,86
Avellaneda	14.357,52	13.765,69	13.440,62	14.772,24	15.684,84	16.857,94
Ayacucho	2.785,79	4.061,34	4.034,02	4.433,69	4.707,60	5.059,69
Azul	6.071,59	5.869,03	6.051,03	6.650,54	7.061,39	7.589,53
Bahia Blanca	14.500,38	13.708,97	13.147,93	14.450,55	15.343,28	16.490,83
Balcarce	3.785,81	4.285,38	4.631,66	5.090,54	5.405,02	5.809,27
Baradero	2.500,07	2.514,33	3.137,57	3.448,43	3.661,46	3.935,31
Bartolomé Mitre	2.142,91	2.716,16	2.913,46	3.202,11	3.399,93	3.654,22
Berazategui	9.500,25	10.683,10	10.832,10	11.905,28	12.640,77	13.586,19
Berisso	5.357,28	5.548,04	5.677,51	6.240,01	6.625,51	7.121,04
Bolivar	4.071,54	3.685,89	3.660,50	4.023,16	4.271,71	4.591,20
Bragado	4.857,27	4.912,93	4.631,66	5.090,54	5.405,02	5.809,27
Campana	4.285,83	3.938,29	3.884,61	4.269,48	4.533,24	4.872,29
Cañuelas	2.571,50	2.542,06	2.689,35	2.955,79	3.138,40	3.373,12
Capitán Sarmiento	928,60	851,30	747,04	821,05	871,78	936,98
Carlos Casares	5.643,01	5.202,34	5.303,99	5.829,48	6.189,62	6.652,55
Carlos Tejedor	1.857,19	1.995,24	2.091,72	2.298,95	2.440,98	2.623,54
Carmén de Areco	714,30	748,41	747,04	821,05	871,78	936,98
Castelli	1.285,75	1.090,95	1.568,79	1.724,21	1.830,73	1.967,66
Colón	2.357,21	2.149,58	2.166,42	2.381,06	2.528,15	2.717,24
Coronel Brandsen	1.357,18	1.421,47	1.269,97	1.395,79	1.482,02	1.592,86
Coronel Dorrego	3.071,51	3.098,42	3.062,87	3.366,32	3.574,29	3.841,61
Coronel Pringles	3.785,81	3.842,36	4.183,43	4.597,90	4.881,95	5.247,08
Coronel Rosales	2.571,50	2.715,35	3.361,69	3.694,74	3.923,00	4.216,40
Coronel Suarez	5.142,99	8.432,24	8.366,86	9.195,81	9.763,90	10.494,16
Chacabuco	5.000,13	5.187,98	5.005,18	5.501,06	5.840,91	6.277,76
Chascomús	4.928,70	4.739,10	4.631,66	5.090,54	5.405,02	5.809,27
Chivilcoy	6.214,45	6.153,02	5.901,63	6.486,33	6.887,04	7.402,13
Daireax	2.357,21	2.288,97	3.660,50	4.023,16	4.271,71	4.591,20
Municipio Urb. de la Costa	3.857,24	7.448,73	7.918,64	8.703,17	9.240,84	9.931,98
Dolores	3.071,51	2.963,57	2.838,76	3.120,01	3.312,75	3.560,52
Ensenada	4.071,54	4.119,16	4.183,43	4.597,90	4.881,95	5.247,08
Escobar	4.714,41	5.251,96	5.303,99	5.829,48	6.189,62	6.652,55
Estebán Echeverría	13.214,64	13.797,70	10.607,99	11.658,97	12.379,24	13.305,10
Exaltación de la Cruz	1.642,90	1.660,90	1.942,31	2.134,74	2.266,62	2.436,15
Florencio Varela	13.786,08	17.845,80	17.406,06	19.130,56	20.312,41	21.831,61
General Alvarado	2.071,48	2.215,83	2.166,42	2.381,06	2.528,15	2.717,24
General Alvear	1.928,62	1.769,15	1.867,60	2.052,64	2.179,44	2.342,45
General Arenales	1.142,89	1.509,12	2.017,01	2.216,85	2.353,80	2.529,84
General Belgrano	1.785,76	2.102,75	2.091,72	2.298,95	2.440,98	2.623,54
General Guido	642,87	612,82	1.643,49	1.806,32	1.917,91	2.061,35
General Lamadrid	1.928,62	2.870,65	2.838,76	3.120,01	3.312,75	3.560,52
General Las Heras	857,17	1.308,10	1.344,67	1.477,90	1.569,20	1.686,56
General Lavalle	928,60	1.110,30	1.045,86	1.149,48	1.220,49	1.311,77
General Madariaga	2.071,48	1.764,75	2.091,72	2.298,95	2.440,98	2.623,54
General Paz	2.357,21	2.576,03	2.539,94	2.791,58	2.964,04	3.185,73
General Pinto	2.000,05	1.881,79	1.867,60	2.052,64	2.179,44	2.342,45
General Pueyrredón	18.571,92	18.554,77	18.601,33	20.444,25	21.707,25	23.330,77
General Rodriguez	1.571,47	1.755,95	1.942,31	2.134,74	2.266,62	2.436,15
General San Martín	18.071,91	16.742,24	16.509,61	18.145,29	19.266,27	20.707,23
General Sarmiento	33.429,46	32.142,73	14.940,82	16.421,08	17.435,54	18.739,58
General Viamonte	2.785,79	2.646,76	2.539,94	2.791,58	2.964,04	3.185,73
General Villegas	4.500,12	3.922,09	3.884,61	4.269,48	4.533,24	4.872,29
Gonzalez Chaves	2.928,65	2.677,17	2.764,05	3.037,90	3.225,58	3.466,82
Guamini	1.785,76	1.700,33	2.465,24	2.709,48	2.876,86	3.092,03
Hipolito Yrigoyen	785,74	1.262,59	1.269,97	1.395,79	1.482,02	1.592,86
Benito Juarez	2.928,65	2.833,56	3.436,39	3.776,85	4.010,17	4.310,10
Junín	3.357,23	3.382,41	3.361,69	3.694,74	3.923,00	4.216,40
Lanús	16.143,28	14.942,34	15.164,94	16.667,40	17.697,08	19.020,67
La Plata	22.286,30	22.718,20	22.934,17	25.206,36	26.763,56	28.765,25
Laprida	2.071,48	2.329,57	2.315,83	2.545,27	2.702,51	2.904,63
Las Flores	1.857,19	1.927,59	1.942,31	2.134,74	2.266,62	2.436,15
Leandor N. Alem	1.142,89	1.070,79	1.045,86	1.149,48	1.220,49	1.311,77
Lincoln	5.785,87	5.550,23	5.453,40	5.993,69	6.363,97	6.839,95
Lobería	2.285,77	3.252,84	2.988,16	3.284,22	3.487,11	3.747,92
Lobos	1.214,32	1.268,30	1.269,97	1.395,79	1.482,02	1.592,86
Lomas de Zamora	23.786,34	18.790,61	19.273,66	21.183,19	22.491,85	24.174,06
Luján	5.285,85	6.807,32	6.424,55	7.061,06	7.497,28	8.058,02
Magdalena	3.285,80	2.873,51	2.166,42	2.381,06	2.528,15	2.717,24
Maipú	2.142,91	2.166,65	2.091,72	2.298,95	2.440,98	2.623,54
Marcos Paz	1.928,62	2.428,87	2.465,24	2.709,48	2.876,86	3.092,03

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de La Provincia y Ley de Presupuesto 1690 Nº 11, 736

TABLA 2.25 continuación...

COPARTICIPACIÓN SECUNDARIA A LOS MUNICIPIOS
EN MILES DE PESOS

Municipio	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Mar Chiquita	2.642,93	2.359,40	2.539,94	2.791,58	2.964,04	3.185,73
La Matanza	45.858,36	47.479,49	48.109,45	52.875,88	56.142,45	60.341,44
Mercedes	4.285,83	4.313,30	4.332,84	4.762,11	5.056,31	5.434,48
Merlo	20.357,68	20.893,28	21.888,31	24.056,88	25.543,07	27.453,48
Monte	928,60	969,22	971,15	1.067,37	1.133,31	1.218,07
Monte Hermoso	357,15	743,42	821,75	903,16	958,95	1.030,68
Moreno	14.857,54	16.307,21	17.032,54	18.720,03	19.876,52	21.363,12
Morón	23.786,34	21.479,09	13.073,22	14.368,45	15.256,10	16.397,13
Navarro	1.928,62	1.743,13	1.718,19	1.888,42	2.005,09	2.155,05
Necochea	7.357,34	6.962,40	7.321,00	8.046,33	8.543,42	9.182,39
Nueva de Julio	2.571,50	2.501,65	3.511,09	3.858,95	4.097,35	4.403,80
Olavarría	9.071,67	9.177,49	9.039,20	9.934,75	10.548,50	11.337,44
Patagones	6.143,02	6.346,50	6.349,85	6.978,96	7.410,11	7.964,32
Pehuajó	5.428,72	4.928,25	4.706,36	5.172,64	5.492,20	5.802,97
Pellegrini	1.214,32	1.099,45	1.045,86	1.149,48	1.220,49	1.311,77
Pergamino	3.857,24	3.866,18	3.735,21	4.105,27	4.358,89	4.684,89
Pila	857,17	1.158,52	1.120,56	1.231,58	1.307,67	1.405,47
Pilar	7.643,06	8.149,42	9.263,31	10.181,07	10.810,04	11.618,54
Pinamar	642,87	1.573,25	1.718,19	1.888,42	2.005,09	2.155,05
Puán	3.000,08	2.924,29	2.988,16	3.284,22	3.487,11	3.747,92
Quilmes	17.643,32	19.269,76	19.647,18	21.593,72	22.927,74	24.642,54
Ramallo	2.071,48	2.118,43	2.166,42	2.381,06	2.528,15	2.717,24
Rauch	2.785,79	2.706,70	2.764,05	3.037,90	3.225,58	3.466,82
Rivadavia	3.428,66	3.050,57	2.913,46	3.202,11	3.399,93	3.654,22
Rojas	2.857,22	2.673,94	2.614,64	2.873,69	3.051,22	3.279,43
Roque Perez	1.428,61	1.408,87	1.344,67	1.477,90	1.569,20	1.686,56
Saavedra	4.642,98	4.250,13	4.108,73	4.515,80	4.794,77	5.153,38
Saladillo	2.142,91	2.269,62	2.241,12	2.463,16	2.615,33	2.810,94
Saliqueló	1.714,33	1.672,11	2.241,12	2.463,16	2.615,33	2.810,94
Saïto	2.071,48	2.048,37	1.792,90	1.970,53	2.092,27	2.248,75
San Andrés de Giles	2.214,34	2.981,60	1.942,31	2.134,74	2.266,62	2.436,15
San Antonio de Areco	1.857,19	1.759,98	1.718,19	1.888,42	2.005,09	2.155,05
San Cayetano	1.214,32	1.214,44	1.195,27	1.313,69	1.394,84	1.499,17
San Fernando	8.285,93	7.523,26	7.470,41	8.210,54	8.717,77	9.369,79
San Isidro	14.714,68	15.372,73	15.239,64	16.749,50	17.784,25	19.114,37
San Nicolás	5.000,13	5.372,37	5.378,70	5.911,59	6.276,80	6.746,25
San Pedro	5.071,56	5.261,63	5.453,40	5.993,69	6.363,97	6.839,95
San Vicente	6.000,16	5.791,84	3.660,50	4.023,16	4.271,71	4.591,20
Suipacha	1.571,47	1.521,58	1.494,08	1.642,11	1.743,55	1.873,96
Tandil	7.714,49	7.681,12	7.545,12	8.292,65	8.804,95	9.463,49
Tapalque	1.857,19	1.907,51	1.867,60	2.052,64	2.179,44	2.342,45
Tigre	9.285,96	9.847,78	9.836,65	10.920,02	11.594,64	12.461,82
Tordillo	357,15	411,65	373,52	410,53	435,89	468,49
Tronquist	2.285,77	2.341,66	2.315,83	2.545,27	2.702,51	2.904,63
Trenque Lauquén	5.285,85	5.937,19	5.826,92	6.404,22	6.799,86	7.308,44
Tres Arroyo	7.143,05	5.708,09	5.602,81	6.157,91	6.538,33	7.027,34
Tres de Febrero	10.714,57	9.943,56	9.935,65	10.920,02	11.594,64	12.461,82
Tres Lomas	1.285,75	1.299,60	1.269,97	1.395,79	1.482,02	1.592,86
Veinticinco de Mayo	3.928,68	4.031,36	3.959,32	4.351,59	4.620,42	4.965,99
Vicente Lopez	20.357,68	20.005,48	18.302,51	20.115,82	21.358,54	22.955,98
Villa Gesell	1.285,75	2.663,68	2.764,05	3.037,90	3.225,58	3.466,82
Villarino	3.571,52	3.581,97	3.585,80	3.941,06	4.184,53	4.497,50
Zarate	3.928,68	4.230,26	4.258,13	4.680,01	4.969,13	5.340,78
Hurlingham	s/d	365,74	5.005,18	5.501,06	5.840,91	6.277,76
Ituzaingo	s/d	365,46	4.706,36	5.172,64	5.492,20	5.902,97
José C. Paz	s/d	551,68	11.205,62	12.315,81	13.076,66	14.054,68
José M. Ezieza	s/d	261,06	2.166,42	2.381,06	2.528,15	2.717,24
Malvinas Argentinas	s/d	933,86	747,04	821,05	871,78	936,98
Presidente Perón	s/d	192,30	8.964,49	9.852,65	10.461,33	11.243,75
Punta Indio	s/d	56,06	597,63	656,84	697,42	749,58
San Miguel	s/d	1.189,52	7.470,41	8.210,54	8.717,77	9.369,79
Coparticipación Total	714.304,61	732.868,70	747.041,22	821.054,04	871.777,14	936.978,88

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de La Provincia y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739

TABLA 2.26
COPARTICIPACIÓN PER CAPITA DE LOS MUNICIPIOS
EN PESOS POR HABITANTES

Municipio	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Adolfo Alsina	124,72	121,78	117,95	127,46	133,08	140,64
Alberti	116,12	101,44	96,67	104,47	109,07	115,27
Almirante Brown	29,62	32,76	33,79	36,52	38,12	40,29
Florentino Ameghino	177,23	157,83	160,30	173,24	180,86	191,14
Avellaneda	41,62	39,23	37,66	40,70	42,49	44,91
Ayacucho	141,07	202,17	197,45	213,39	222,78	235,44
Azul	94,92	90,19	91,44	98,82	103,17	109,03
Bahía Blanca	50,48	46,91	44,24	47,81	49,92	52,75
Balcarce	91,53	101,84	108,23	116,97	122,11	129,05
Baradero	85,36	84,39	103,55	111,90	116,83	123,47
Bartolomé Mitre	84,00	104,66	110,39	119,30	124,55	131,63
Berazategui	36,02	39,81	39,69	42,90	44,79	47,33
Berisso	68,74	69,97	70,41	76,09	79,44	83,96
Bolívar	126,24	112,34	109,71	118,56	123,78	130,81
Bragado	118,45	117,77	109,17	117,99	123,18	130,18
Campana	55,46	50,10	48,59	52,51	54,82	57,93
Cañuelas	73,12	71,06	73,92	79,88	83,40	88,14
Capitán Sarmiento	79,04	71,23	61,46	66,42	69,35	73,29
Carlos Casares	282,32	255,84	256,48	277,18	289,39	305,83
Carlos Tejedor	154,58	163,25	168,28	181,86	189,87	200,66
Carmén de Areco	54,24	55,87	54,83	59,26	61,87	65,38
Castelli	180,01	150,14	212,30	229,43	239,53	253,15
Colón	105,69	94,75	93,89	101,47	105,94	111,96
Coronel Brandon	68,92	70,96	62,34	67,37	70,33	74,33
Coronel Dorrego	176,23	174,76	169,86	183,57	191,65	202,54
Coronel Pringles	164,96	164,58	176,19	190,41	198,79	210,09
Coronel Rosales	42,91	44,54	54,22	58,60	61,18	64,66
Coronel Suarez	139,62	225,03	219,55	237,27	247,72	261,79
Chacabuco	113,05	115,30	109,38	118,21	123,41	130,42
Chascomús	132,21	124,96	120,09	129,78	135,49	143,19
Chivilcoy	107,00	104,14	98,21	106,14	110,81	117,11
Daireaux	157,65	150,48	236,63	255,72	266,98	282,15
Municipio Urb. de la Costa	86,41	164,04	171,47	185,31	193,47	204,46
Dolores	125,70	119,22	112,29	121,36	126,70	133,90
Ensenada	79,86	79,42	79,31	85,71	89,48	94,57
Escobar	31,33	34,31	34,07	36,82	38,44	40,62
Estebán Echeverría	59,76	61,33	46,37	50,11	52,31	55,29
Exaltación de la Cruz	86,69	86,15	99,06	107,05	111,77	118,12
Florencio Varela	46,88	59,65	57,21	61,82	64,54	68,21
General Alvarado	64,10	67,40	64,80	70,02	73,11	77,26
General Alvear	236,30	213,07	221,17	239,02	249,54	263,72
General Arenales	76,99	99,94	131,34	141,93	148,18	156,60
General Belgrano	125,62	145,41	142,23	153,71	160,47	169,59
General Guido	229,23	214,80	566,43	612,14	639,09	675,41
General Lamadrid	183,35	268,26	260,85	281,90	294,31	311,03
General Las Heras	73,65	110,49	111,68	120,69	126,01	133,17
General Lavalle	236,76	278,27	257,74	278,54	290,80	307,33
General Madariaga	119,32	99,92	116,46	125,86	131,40	138,86
General Paz	251,65	270,34	262,09	283,24	295,72	312,52
General Pinto	170,73	157,91	154,10	166,53	173,87	183,75
General Pueyrredón	32,54	31,96	31,50	34,05	35,54	37,56
General Rodríguez	28,07	30,83	33,54	36,24	37,84	39,99
General San Martín	43,95	40,02	38,81	41,94	43,78	46,27
General Sarmiento	47,29	44,70	20,43	22,08	23,05	24,36
General Viamonte	156,10	145,79	137,56	148,67	155,21	164,03
General Villegas	162,52	139,24	135,60	146,55	153,00	161,69
González Chaves	233,73	210,02	213,21	230,42	240,57	254,24
Guamini	146,81	137,41	195,90	211,71	221,03	233,59
Hipólito Yrigoyen	88,05	139,08	137,56	148,66	155,20	164,02
Benito Juárez	146,47	139,31	166,12	179,53	187,43	198,09
Junín	38,54	38,17	37,30	40,31	42,09	44,48
Lanús	34,98	31,83	31,76	34,33	35,84	37,88
La Plata	39,52	39,60	39,31	42,48	44,35	46,87
Laprida	222,74	246,23	240,68	260,11	271,56	286,99
Las Flores	84,86	86,57	85,78	92,70	96,78	102,28
Leandor N. Alem	69,18	63,71	61,19	66,13	69,04	72,96
Lincoln	139,09	131,16	126,72	136,95	142,98	151,10
Lobería	130,39	182,41	164,76	178,06	185,90	196,46
Lobos	38,14	39,16	38,56	41,67	43,51	45,98
Lomas de Zamora	39,72	30,84	31,11	33,62	35,10	37,09
Luján	61,85	78,30	72,66	78,53	81,99	86,65
Magdalena	247,18	212,49	157,52	170,24	177,73	187,83
Maipú	211,52	210,23	199,57	215,67	225,17	237,97
Marcos Paz	58,11	71,93	71,79	77,58	81,00	85,60

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de La Provincia y Ley de Presupuesto 1999 Nº 11.736

TABLA 2.28 continuación...
COPARTICIPACIÓN PER CAPITA DE LOS MUNICIPIOS
EN PESOS POR HABITANTES

Municipio	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Mar Chiquita	165,59	145,31	153,81	166,23	173,55	183,41
La Matanza	38,41	39,09	38,95	42,09	43,94	46,44
Mercedes	75,24	74,43	73,52	79,45	82,95	87,66
Merlo	46,62	47,03	48,45	52,36	54,66	57,77
Monte	56,09	57,54	56,70	61,27	63,97	67,60
Monte Hermoso	94,20	192,75	209,49	226,40	236,37	249,80
Moreno	44,87	48,19	49,49	53,49	55,84	59,02
Morón	70,17	62,29	37,28	40,28	42,06	44,45
Navarro	134,51	119,51	115,83	125,18	130,69	136,11
Necochea	82,85	77,07	79,68	86,12	89,91	95,02
Nueve de Julio	57,82	55,30	76,31	82,47	86,10	90,99
Olavarría	90,03	89,53	86,70	93,70	97,83	103,39
Patagones	213,94	217,26	213,75	230,99	241,17	254,87
Pehuajó	143,43	128,00	120,19	129,89	135,61	143,32
Pellegrini	205,71	183,09	171,25	185,07	193,22	204,20
Pergamino	39,13	38,56	36,63	39,58	41,33	43,67
Pila	290,66	386,17	367,28	396,92	414,39	437,94
Pilar	45,90	48,11	53,77	58,11	60,67	64,11
Pinamar	50,59	121,70	130,69	141,24	147,46	155,84
Puán	173,34	166,09	166,88	180,35	188,29	198,99
Quilmes	32,85	35,27	35,36	38,21	39,90	42,16
Ramallo	72,52	72,90	73,31	79,22	82,71	87,41
Rauch	198,53	189,81	190,39	205,76	214,82	227,02
Rivadavia	220,84	193,15	181,38	196,02	204,65	216,28
Rojas	124,69	114,71	110,29	119,19	124,44	131,51
Roque Perez	147,77	143,25	134,44	145,29	151,68	160,30
Saavedra	236,26	212,59	202,08	218,39	228,01	240,96
Saladillo	80,79	84,11	81,67	88,26	92,14	97,38
Saliqueló	191,77	183,87	242,32	261,88	273,41	288,94
Salto	72,57	70,54	60,71	65,61	68,50	72,39
San Andrés de Giles	116,57	154,30	98,83	106,81	111,51	117,85
San Antonio de Areco	93,76	87,34	83,84	90,61	94,60	99,98
San Cayetano	141,81	139,41	134,92	145,81	152,23	160,88
San Fernando	55,89	49,88	48,70	52,63	54,95	58,08
San Isidro	49,18	50,50	49,23	53,20	55,55	58,70
San Nicolás	35,64	37,64	37,05	40,04	41,81	44,18
San Pedro	97,44	99,37	101,27	109,44	114,26	120,76
San Vicente	156,34	148,35	92,19	99,63	104,01	109,93
Suipacha	192,45	183,17	176,85	191,12	199,54	210,88
Tandil	74,15	72,57	70,09	75,75	79,09	83,58
Tapalque	231,36	233,59	224,88	243,03	253,73	268,15
Tigre	33,04	34,44	34,17	36,92	38,55	40,74
Tordillo	251,79	285,28	254,52	275,06	287,17	303,49
Tronquist	209,47	210,94	205,13	221,68	231,44	244,59
Trenque Lauquén	147,77	163,16	157,45	170,16	177,65	187,75
Tres Arroyo	126,14	99,09	95,64	103,35	107,91	114,04
Tres de Febrero	31,01	28,29	27,79	30,03	31,36	33,14
Tres Lomas	166,39	166,32	158,85	171,67	179,23	189,42
Veinticinco de Mayo	116,12	117,13	113,12	122,25	127,63	134,88
Vicente Lopez	71,74	69,30	62,34	67,38	70,34	74,34
Villa Gesell	71,40	145,41	148,37	160,34	167,40	176,92
Villarino	140,62	138,63	136,46	147,47	153,97	162,72
Zarate	40,48	42,85	42,41	45,83	47,85	50,57
Hurlingham	s/d	2,36	29,39	31,76	33,16	35,05
Ituzaingo	s/d	2,35	29,70	32,10	33,51	35,42
José C. Paz	s/d	2,64	52,64	56,88	59,39	62,76
José M. Ezieza	s/d	2,80	22,85	24,69	25,78	27,24
Malvinas Argentinas	s/d	3,39	2,66	2,88	3,01	3,18
Presidente Perón	s/d	3,95	180,95	195,55	204,16	215,76
Punta Indio	s/d	6,05	63,43	68,55	71,57	75,64
San Miguel	s/d	5,08	31,36	33,89	35,38	37,39
Coparticipación Total	51,02	51,46	51,58	55,74	58,19	61,50

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de La Provincia y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739

TABLA 2.27
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS Y PRESTAMOS EN VIVIENDA
TOTAL A LOS MUNICIPIO
EN MILES DE PESOS

Repartición	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Consejo Provincial de la Mujer						
Comedores Infantiles	8.425,89	8.738,95	13.304,80	15.217,71	16.930,91	18.274,50
Serv. Alimt. Escolar	53.858,88	55.859,98	85.045,22	97.272,66	108.223,55	116.811,82
Ministerio de la Familia	35.080,61	34.621,10				
Mtr. de Obras Públicas	15.270,34	16.848,82	18.406,92	20.294,64	22.157,33	23.219,18
Mtr. de Gobierno y Justicia	5.466,88	6.370,14	7.018,27	9.959,28	10.262,31	10.670,67
Gobernación	3.751,30	4.229,72	4.164,27	4.291,00	5.087,88	5.225,04
Dcción. Gral. de Escuelas	303.106,02	357.063,02	383.324,29	429.763,20	485.919,20	526.793,80
Vialidad	2.097,64	2.143,77	2.485,34	2.786,44	3.007,33	3.105,04
O.S.B.A.	2.274,31	1.610,99				
Mtrio. de Salud	4.934,27	4.713,10	4.560,93	4.605,72	4.788,99	5.018,49
S.P.A.R.	s/d	167,75	1.733,47	1.766,81	1.816,06	1.875,08
PRO.MIN	5,57	321,07	1.818,81	1.865,34	1.923,49	1.990,61
Conurbano	303.684,98	350.869,30	270.607,01	277.538,28	286.170,47	296.156,84
Sec. de las Adicciones	4.736,98	5.341,58	6.619,53	6.821,06	7.092,28	7.432,25
S.A.M.O.	239,63	278,65	361,52	370,78	382,31	395,66
Sub Total	742.933,31	849.177,93	799.450,38	872.552,93	953.762,12	1.016.968,98
Instituto de la Vivienda	849,68	790,10	1.107,69	1.241,88	1.340,32	1.453,07
TOTAL	743.782,99	849.968,03	800.558,07	873.794,81	955.102,44	1.018.422,05

Fuente Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de La Provincia y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739

TABLA 2.28
OBRAS EJECUTADAS POR LA PROVINCIA
EN LOS MUNICIPIO EN FORMA AGREGADA
EN MILES DE PESOS

Repartición	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Mrio de Obras y Servicios Públicos	192.677,5	168.465,5	184.044,4	202.919,1	221.543,5	232.160,6
S.P.A.R.	8.513,7	1.808,2	18.686,3	19.045,7	19.576,6	20.212,8
Instituto de la Vivienda	54.884,1	51.035,6	71.550,1	80.218,1	86.577,1	93.860,0
Vialidad	168.321,7	172.023,0	199.432,1	223.593,1	241.318,1	249.159,0
Ministerio de Salud	19.293,0	18.428,2	17.833,3	18.008,4	18.725,0	19.622,3
E.P.R.E	s/d	823,8	920,6	656,8	540,1	501,9
Fondo Pcial. de Puertos	3.063,5	3.461,0	5.428,0	5.567,1	5.740,2	5.940,4
Ente del Conurbano	87.339,6	100.909,7	77.826,4	79.819,8	82.302,4	85.174,5
Servicio Penitenciario	4.668,8	4.537,9	4.794,7	4.940,5	5.137,1	5.383,3
O.S.B.A.	22.402,6	15.868,7				
TOTAL	561.164,5	537.361,8	580.515,9	634.768,6	681.460,1	712.014,9

Fuente:Elaboración propia en base a información de la Contaduría General de La Provincia y Ley de Presupuesto 1996 N° 11.739

ANEXO 2.3

LOS RECURSOS ANTE VARIACIONES EN EL CONTEXTO MACROECONOMICO

Tanto para las proyecciones de recursos como para las de erogaciones incluídas en el capítulo 2, se tomaron en cuenta los supuestos -en lo que se refiere a tasas de variación del PBI y precios- del escenario base determinado en el capítulo correspondiente¹⁵ a las proyecciones macroeconómicas. En este anexo se realizará un ejercicio de estimación de los recursos de la provincia, utilizando los cuatro escenarios que el informe supone. En el cuadro 1 se presentan los supuestos de variación del PBI de cada escenario, en términos reales.

Cuadro 1

Tasa de variación del PBI. Años 1997-1999.

(en %)

	1997	1998	1999
Escenario base	3.3	4.6	5.4
Escenario 1	4.3	6.6	8.5
Escenario 2	4.3	7.6	9.6
Escenario 3	4.3	7.6	10.6

Nota: Para todos los escenarios se supone la misma variación de precios de 3% anual.

Como se observa en el cuadro 2 estos distintos escenarios supuestos impactan sobre los montos de ingresos provinciales. Para 1997, la diferencia entre los recursos contemplados en el escenario más optimista y el escenario base resulta de un 0,4%. Por su parte para el año 1999, la diferencia de ingresos provinciales entre dichos escenarios alcanza un 7,4%. De las diversas fuentes de ingresos con las que cuenta la provincia, los recursos de origen provincial resultan los más sensibles a las fluctuaciones del nivel de actividad, observando una variación del 8.4% para 1999, comparando el escenario 3 y el escenario base.

¹⁵ La metodología utilizada para las proyecciones de recursos y gastos incluida en el capítulo 2 se adjunta en el anexo 2.3.

Cuadro 2

Recursos de la Administración General

Comparativo 1997, 1998 y 1999 según diferentes escenarios

(en millones de pesos)

	1997 (1)	1997 (2)	1998 (3)	1998 (4)	1998 (5)	1999 (6)	1999 (7)	1999 (8)	1999 (9)
Recursos corrientes	7808	7842	8347	8522	8592	8733	9153	9313	9389
De jurisdicción provincial	4055	4089	4272	4385	4423	4551	4801	4890	4932
De jurisdicción nacional	3753	3753	4074	4137	4169	4182	4352	4423	4457
Recursos de capital	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Aportes no reint. y reint.	104	104	103	103	103	103	103	103	103
Total de rec. y aportes	7937	7971	8474	8650	8719	8861	9281	9441	9517

(1) Escenario base,(2) Escenarios 1, 2 y 3,(3) Escenario base,(4) Escenario 1, (5) Escenarios 2 y 3, (6) Escenario base,

(7) Escenario 1, (8) Escenario 2,(9) Escenario 3.

En forma más desagregada, en el cuadro 3 pueden observarse los diferentes montos de transferencias de origen nacional que los diversos escenarios planteados determinan. Para el año 1999, el escenario más optimista (que supone una tasa de crecimiento del 10.6% del PBI para ese año) determina transferencias de origen nacional un 6,6% más altas que las que se estiman en el escenario base (con 5.4% de crecimiento). La relativa sensibilidad que estas transferencias observan ante variaciones en el nivel de actividad, se relaciona con que el 26% de los recursos totales de jurisdicción nacional a transferir son sumas fijas (transferencias de servicios y Fondo del Conurbano).

Cuadro 3

Recursos de jurisdicción nacional

Comparativo 1997, 1998 y 1999 según diferentes escenarios

(n millones de pesos)

	1997 (1)	1998 (2)	1998(3)	1998 (4)	1999 (5)	1999 (6)	1999 (7)	1999 (8)
Coparticipación	2305	2604	2662	2691	2793	2949	3015	3046
Transferencia de Servicios	454	454	454	454	454	454	454	454
Fondo de Conurbano	650	650	650	650	650	650	650	650
FONAVI	144	151	153	155	159	167	170	171
Otros	200	216	218	220	126	132	135	136
Total	3753	4074	4137	4169	4182	4352	4423	4457

(1) Escenario base y 1. (2) Escenario base.(3) Escenario 1.(4) Escenarios 2 y 3.(5) Escenario base.(6) Escenario 1.

(7) Escenario 2.(8) Escenario 3.

Resulta importante recordar que los aumentos en el nivel de actividad determinan no sólo crecimiento en los montos de ingresos provinciales, sino también un aumento en el nivel de erogaciones. Esto se relaciona, fundamentalmente, con las transferencias a los municipios pues, como se observara en la sección correspondiente al régimen de coparticipación municipal, el 14.14% de lo ingresado a la provincia en concepto de impuestos sobre los ingresos brutos, inmobiliario, automotores, sellos, tasas retributivas y coparticipación federal es distribuido entre los municipios. Esto significa que, para poder determinar el resultado neto de las cuentas provinciales ante variaciones en los precios y en el nivel de actividad, resulta imprescindible no sólo analizar la sensibilidad de los recursos ante estas variables sino también la del gasto.

ANEXO 2.4

ESTIMACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE RECURSOS Y EROGACIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Metodología

Para la estimación del esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la provincia se tomó como punto de partida la estimación incluida en el presupuesto provincial de 1996 (ley 11.739) y la ejecución al tercer trimestre de 1996. Las pautas macroeconómicas consideradas para las proyecciones son las siguientes:

Tasas de crecimiento (en porcentaje)

	1997	1998	1999
PBI real	3.3	4.6	5.4
Precios	3.0	3.0	3.0

Proyecciones de Recursos

En lo que se refiere a los recursos tributarios de origen provincial, tanto el impuesto sobre los ingresos brutos como el impuesto a los sellos y el automotor se proyectaron de acuerdo con las variaciones en el nivel de actividad en términos nominales. En cambio, el impuesto inmobiliario se estimó teniendo en cuenta sólo las variaciones en el nivel de actividad real, pues por su mecánica de valuación requiere de mayor plazo para el ajuste ante variaciones en los precios. Para el plan de regularizaciones de deudas se supone que no se incorporará un nuevo plan, lo cual determina una disminución en los ingresos en los próximos años de acuerdo a su mecánica de pago.

Los recursos no tributarios, cuyo principal rubro es lo producido por juegos de azar, se ajustaron tomando en consideración las variaciones nominales en el nivel de actividad.

En lo que se refiere a los recursos provenientes del régimen de coparticipación nacional su proyección requirió, en forma previa, una estimación del monto total a coparticipar. Para estimar este monto se tuvieron en cuenta las pautas incluidas en el escenario macroeconómico básico del capítulo 1 del

presente informe y las distintas características de los principales impuestos que lo componen, que ya fueron detalladas en el anexo 2.1:

- Impuesto al valor agregado
- Ganancias
- Internos
- Otros

A partir del 1/10/96, y hasta el 31/10/98, cambia el destino del impuesto sobre los bienes personales distribuyéndose de acuerdo a los coeficientes establecidos en la ley 23.548, pero sin corresponderle la detracción del 15% con destino al sistema previsional. En lo que se refiere al impuesto a los activos, el mismo ha sido derogado, por lo tanto la recaudación y las transferencias por el Fondo Educativo registradas en el año 1996 son residuales y desaparecen en las proyecciones de los años subsiguientes.

Para la proyección de los recursos recibidos por la provincia en concepto de FONAVI, FEDEI, obras de infraestructura y Vialidad Provincial se estimó que el impuesto a las naftas se comportaba de acuerdo a las variaciones del nivel de actividad real, sin incluir variaciones en los precios, por tratarse este tributo de un sistema de montos fijos por litro. A partir de 1997, se considera que impactan en forma plena las modificaciones que se introdujeron durante este año en la distribución de este impuesto.

En lo que se refiere a los montos provenientes del 10% del impuesto a las ganancias (Fondo del Conurbano Bonaerense), se estima que a partir de 1997 se hace operativo el techo estipulado en la ley 24621 - \$ 650 millones anuales-.

Proyecciones de erogaciones

Al igual que en el caso de recursos, las proyecciones referidas a los distintos componentes de los gastos provinciales parten de la estimación contenida en la programación financiera de 1996, incluida en la ley de presupuesto provincial (ley 11.739) y considerando las pautas de crecimiento de las variables macroeconómicas del capítulo I del presente informe.

La proyección se realizó considerando el gasto clasificado por naturaleza económica, es decir, teniendo en cuenta el tipo de bien o servicio contratado por la provincia.

En las erogaciones de personal se supone que la dotación de personal se mantiene constante, tomándose en cuenta para su proyección sólo la variación de precios.

El gasto por bienes y servicios personales se estima que evoluciona de acuerdo a las variaciones del PBI real, dado que está asociado principalmente al nivel de actividad realizado por el sector público provincial.

Los intereses de la deuda se reestructuran de acuerdo a la información difundida por el Ministerio de Economía de la Provincia en relación a los futuros vencimientos y los niveles promedios de tasas de interés pagadas (Noticias de Economía, varios números).

Para proyectar las transferencias para financiar erogaciones corrientes se consideró la variación de los recursos de origen provincial y aquellos provenientes del régimen de coparticipación federal.

Dentro de las erogaciones de capital, tanto para la proyección de los gastos en bienes de capital como de los trabajos públicos, se tomó en consideración la evolución registrada en el nivel de precios.

Finalmente, con relación a los pagos por amortizaciones de la deuda provincial se consideró la información difundida por el Ministerio de Economía de la Provincia respecto al cronograma de amortizaciones. Se supuso, además, que no se contrataba nueva deuda.

Para las proyecciones de gasto público provincial según su finalidad y por institución que compone el presupuesto provincial se consideraron las tendencias que se verifican en la serie histórica: gasto por finalidad y función 1991-1995 y gasto según clasificación institucional 1994-1996. En aquellas actividades o instituciones en que no fue posible identificar una tendencia clara para su proyección se consideró la asignación resultante de la información de ejecución presupuestaria difundida por la Contaduría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires referida al año 1995. En el Anexo 2.3 se describe con más detalle la metodología utilizada para dichas proyecciones.

ANEXO 2.5

DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y LA COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ENTRE DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO

En la Argentina las cuestiones ligadas con la descentralización fiscal y la coordinación de las políticas entre distintos niveles de gobierno han estado sujetas, como muchas otras políticas públicas, al ciclo económico general. Además, la configuración socioeconómica regional ha sido y será un importante determinante de la forma en que la coordinación y descentralización fiscal se materializa. Es por ello que, por un lado, las fuertes disparidades en los niveles de desarrollo relativo regional generan fuertes presiones para que los partidos más ricos sostengan o cooperen con los más pobres; y, por otro, la disparidad regional impone límites al grado de descentralización de ingresos y gastos públicos.

Existen dos modelos analíticos claramente definidos de relación económica entre los distintos niveles de gobierno, en este caso sería entre gobiernos subnacionales, y la descentralización:

1) El modelo de 'principal-agente' en donde el nivel central del gobierno es el 'principal', tiene una amplia intervención y/o control sobre las decisiones de programas que son realizados por los gobiernos subnacionales o 'agentes'; asimismo reconoce que la ejecución descentralizada constituye una estrategia que promueve la eficiencia en la asignación y provisión de bienes públicos locales. En este esquema, el problema se reduce al diseño de incentivos e instrumentos que canalicen la iniciativa local en la dirección determinada por las prioridades gubernamentales del nivel central, se delega la responsabilidad en el nivel subnacional y los gobiernos locales deben ser responsables ante dicho nivel. Las transferencias intragubernamentales adquieren singular importancia como instrumento para promover la orientación del gasto hacia determinados sectores y la ejecución efectiva de un programa de gasto público. Asimismo la estructura impositiva al igual que el acceso al endeudamiento deben estar por lo general en concordancia y/o consistencia con las políticas macroeconómicas.

2) El modelo de 'elección fiscal' local (public choice), en donde se otorga un aumento significativo de competencias y/o responsabilidades en materia de gastos e ingresos a los gobiernos locales. Las localidades obtienen buena parte de sus ingresos de sus propios contribuyentes. En este esquema, a nivel local las distintas combinaciones y opciones de impuestos y propuestas de gasto público, son objeto de toma de decisiones y deben ser resueltas bajo restricciones presupuestarias.

Por su parte, la elección del régimen tributario adecuado en un sistema fiscal de múltiples niveles puede

hacerse en tres formas diferentes:

1) Separación de impuestos: cada nivel decreta sus propios tributos y deja sin resolver la cuestión de saber qué nivel tiene competencia para decidir en materia de leyes tributarias y cuál está a cargo de la administración de los impuestos.

2) Repartición de impuestos: es la distribución de la recaudación tributaria general entre los dos niveles, pero implícitamente priva también a las dependencias descentralizadas de toda facultad legislativa directa. Entonces, no sólo es preciso determinar las proporciones de manera uniforme (es decir, centralmente), sino también las bases tributarias y las tasas impositivas, aunque un nivel descentralizado en conjunto (a través de un órgano representativo) pudiera participar en el proceso de legislación tributaria.

3) Imposición de sobre tasas: el nivel central fija todas las normas tributarias para satisfacer sus propias necesidades, en tanto que las jurisdicciones descentralizadas tienen derecho a imponer sobre tasas. El gobierno local no tiene el derecho de administrar las bases tributarias.

En esta cuestión, se nota que mientras la separación de impuestos entraña el riesgo de una utilización excesiva de las medidas tributarias descentralizadas, la repartición de impuestos carece de un instrumento indispensable: el medio de modificar el 'precio de los impuestos'.